Centro Ave María Albolote

P.C. 2025 - 2026

PLAN DE CONVIVENCIA

COLEGIO AVE MARÍA ALBOLOTE

Fundación Patronato Avemariano de Granada

REVISADO POR EL EQUIPO DIRECTIVO	INFORMADO CLAUSTRO	APROBADO POR CONSEJO ESCOLAR
FECHA: sept 2025		

ACTUALIZADO POR EL EQUIPO DIRECTIVO	ACTUALIZADO Y APROBADO POR CLAUSTRO	ACTUALIZADO Y POR CONSEJO ESCOLAR

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN **3**

1. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA **4**

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO **5**

2.1. Entorno del CDP Ave María de Albolote y sus características. 5

2.4. Conflictividad detectada en el centro (tipo, frecuencia y sectores implicados) 9

2.5. Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad. 9

3. NORMAS DE CONVIVENCIA, TANTO GENERALES DEL CENTRO QUE FAVOREZCAN LAS RELACIONES DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, COMO PARTICULARES DEL AULA, Y UN SISTEMA QUE DETECTE EL INCLUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y LAS CORRECCIONES QUE, EN SU CASO, SE APLICARÁN, DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO III DEL TÍTULO V DEL REGLAMENTO ORGÁNICO **11**

3.1. Normas generales de convivencia. 11

3.2. CONDUCTAS CONTRARIAS Y SUS CORRECCIONES. 16

3.3. CONDUCTAS GRAVES Y SUS CORRECCIONES. 18

3.4. MODELO DE PARTE DISCIPLINARIO 19

4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA: COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN. **23**

4.1. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA 23

4.2. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA (*Artículo 6)*. 23

4.3. PLAN DE REUNIONES 24

4.4. PLAN DE ACTUACIONES 24

5. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE **25**

5.1. MEDIDAS A NIVEL DE CENTRO 25

5.2. MEDIDAS A NIVEL DE AULA 25

5.3. EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA 25

5.4. ACTIVIDADES DE ACOGIDA PARA EL ALUMNADO QUE SE MATRICULA EN EL CENTRO POR PRIMERA VEZ Y PARA SUS FAMILIAS. 26

5.5. ACTIVIDADES PARA LA SENSIBILIZACIÓN FRENTE A LOS CASOS DE ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE IGUALES E IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES. 27

5.6. MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO QUE POSIBILITAN LA ADECUADA VIGILANCIA DE LOS ESPACIOS Y TIEMPOS DE RIESGO, COMO RECREOS, ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO Y LOS CAMBIOS DE CLASE. 27

5.7. COMPROMISO DE CONVIVENCIA *(Artículo 19)* 29

5.8. MODELO DE REGISTRO DE TUTORÍA CON LOS PADRES/MADRES/TUTORES LEGALES 30

6. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE ENTRE EL ALUMNADO, PROMOVIENDO SU COLABORACIÓN CON EL TUTOR O LA TUTORA DEL GRUPO. 31

6.1. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DE ALUMNOS/AS 31

6.2. REPRESENTANTES ELEGIDOS 31

7. PROCEDIMIENTO DE LA ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO, DE ACUERDO CON LO RECOGIDO EN LOS ARTÍCULOS 9 Y 10, ENTRE LAS QUE SE INCLUIRÁ LA DE LA MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS ENTRE EL PROPIO ALUMNADO O ENTRE ÉSTE Y CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. 33

7.1. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE PADRES/MADRES/TUTORES LEGALES 33

7.2. REPRESENTANTES ELEGIDOS 34

8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE ABSENTISMO ESCOLAR *(Instrucción conjunta de 6 de septiembre de 2021)* 35

9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE PADRES SEPARADOS O DIVORCIADOS 39

10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTO CASO DE ACOSO ESCOLAR (*Orden de 20 de junio de 2011 - Instrucción de 28 de julio de 2017)* 44

11. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS CASOS DE ACOSO ESCOLAR ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO *(Orden de 11 de enero de 2017)* 58

12.PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE MALTRATO INFANTIL 67

13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO 73

14.PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE AGRESIÓN HACIA AL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE 78

15.ANEXOS 86

15.1. ANEXO I (GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON EL ALUMNADO PRESUNTAMENTE ACOSADO) 86
15.2. ANEXO II (GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON EL PRESUNTO ALUMNO AGRESOR) 86
15.3. ANEXO III (GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON LA FAMILIA DEL PRESUNTO ACOSADOR) 88
15.4. ANEXO IV (GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON LA FAMILIA DEL PRESUNTO ALUMNO ACOSADO) 89

INTRODUCCIÓN

Referencia normativa:

- *Constitución Española. Artículo 27, donde se garantiza el derecho a la educación para todos.*
- *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Esta ley concreta como uno de los fines del Sistema Educativo (art.2-c): "La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos". Asimismo, en el artículo 121 otorga la autonomía necesaria para que los centros diseñen su propio proyecto educativo a partir de las necesidades del contexto dentro del cual, entre otros aspectos, estará el Plan de Convivencia.*
- *Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación Primaria, de los colegios de educación Infantil y Primaria y de los centros públicos específicos de educación especial.*

La persona asignada por la dirección del centro para coordinar el plan de convivencia es Eva Varo.

La filosofía del Plan de Convivencia recogido en la normativa mencionada es plenamente compatible y compartida por nuestro ideario de centro. Las escuelas de Ave María tienen como prioridad el desarrollo de las personas en todas sus dimensiones:

- **El desarrollo intelectual**: Queremos potenciar las habilidades intelectuales del alumnado que hagan posible el "aprender a aprender" para poder aplicarlas a la vida diaria, desarrollando una actitud crítica y reflexiva ante el mundo que les rodea.
- **El desarrollo afectivo:** Como faceta fundamental de la personalidad que conlleva la formación de hábitos y actitudes de responsabilidad, esfuerzo, trabajo, respeto mutuo, perseverancia, fidelidad y reflexión sobre sus propios actos.
- **El desarrollo social:** Aspiramos a inculcar aquellos valores y principios éticos que les permitan comprometerse con los más desfavorecidos, a ser tolerantes, a ser agentes activos en la solución de conflictos próximos a su entorno y de la sociedad en general, constructores de la paz en el mundo, colaboradores y sensibles ante la injusticia.
- **El desarrollo moral:** Es uno de nuestros objetivos prioritarios para la educación integral. Pretendemos despertar su responsabilidad personal y social, a vencer a las dificultades que les surjan, a alcanzar el dominio de sí mismos.

- **El desarrollo espiritual:** Dentro del respeto a la libertad de conciencia y la pluralidad de la sociedad actual, intentamos cultivar la dimensión religiosa, ofrecer la posibilidad de descubrir el sentido cristiano de la vida.

1. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

– Facilitar a la Comunidad Educativa instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el Centro.
– Concienciar y sensibilizar a la Comunidad Educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
– Fomentar en el Centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
– Prevenir, detectar y hacer un seguimiento de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje, así como de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género, de las actitudes y comportamientos xenófobos o racistas.
– Proporcionar la mediación para la resolución pacífica de conflictos.
– Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias sociales y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
– Impulsar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
– Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

2.1. Entorno del CDP Ave María de Albolote y sus características.

El municipio de Albolote, situado al pie de Sierra Elvira, junto a la Vega de Granada, es un amplio espacio adornado por choperas y cuidadas huertas, que tienen como eje al río Genil hacia el Oeste. Parte de su comarca está recorrida por el río Cubillas hasta que deposita sus aguas en el pantano del mismo nombre.

La mayor parte de su término municipal está situado al Noreste de la Vega del Genil, mientras que la zona Norte pertenece a la comarca de los Montes.
Parte de Sierra Elvira se encuentra en nuestro término municipal, está formada por varias elevaciones de escasa altura y tiene interés geológico e importancia faunística y botánica, predomina el pino y la encina.

El municipio de Albolote está formado por dos núcleos de población, Albolote y el Chaparral, y varias urbanizaciones, que toman día a día importancia como zonas residenciales y aportarán de manera creciente población a este municipio.
Se encuentra situado a tan sólo 7 kilómetros de la ciudad de Granada. Con una superficie: 79 Km² y altitud: 655 m.

Datos demográficos y socio económicos
En la actualidad el municipio recoge una población de 19.199 ciudadanos censados, datos extraídos de la web del Ayuntamiento, aunque la población real, supera los 20.000 habitantes. Según los últimos estudios realizados sobre población Albolote podrá superar, en un período de 10 años, los 25.000 habitantes. Gentilicio: Alboloteños.

Su actividad económica se centra en la agricultura, el sector servicios y la industria generada en torno Polígono Juncaril.
El nivel socio económico de las familias es medio – bajo.

Reseña Histórica
En su entorno y en la depresión del Cubillas se ubican los restos de al menos tres villas romanas que tenían su fundamento en la explotación de la cantera de piedra del Cubillas y en la explotación agrícola de la depresión.
En el extremo oriental de Sierra Elvira, se eleva la silueta de El Torreón. Construido en el siglo XIII, como torre vigía de la época nazarí, su función era la vigilancia del llamado corredor del Cubillas, puerta de entrada hacia Granada por la parte Norte, así como vigilancia de la Vega

del Genil. De la primitiva construcción sólo se conserva una torre de planta circular. Este pueblo debe su existencia a los árabes, incluido su nombre que hace referencia a la gran cantidad de encinas que por allí abundan.

Entre sus monumentos destaca:
– La Iglesia Parroquial de la Encarnación (s. XVI), en cuyo interior se puede ver un artesonado mudéjar.
– En lo alto de la Sierra Elvira se hallan los restos de un torreón árabe.
– En la zona del pantano de Cubillas se encuentran restos de villas romanas.
– También quedan restos arqueológicos del Paleolítico Superior.

DATOS DEL CENTRO

Denominación C.D.P. AVE MARÍA ALBOLOTE, el cual incluye las siguientes enseñanzas:

- E. Infantil.
- E. Especial
- E. Primaria
- E. Secundaria
- CDFGB Informática de oficina

Domicilio C/ JACOBO CAMARERO 3

Municipio ALBOLOTE (GRANADA)

Teléfonos 958 466 154 – 618 841 831

Email información albolote@albolote.amgr.es

Email secretaría secretaria@albolote.amgr.es

Email jefatura jefatura@albolote.amgr.es

Email dirección direccion@albolote.amgr.es

Plan de Convivencia Régimen CONCERTADO Líneas 1

Número de alumnos/as 374 aproximadamente

Horario del centro

o EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y E. ESPECIAL: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00

- EDUCACIÓN SECUNDARIA Y C.F.G.B.: De lunes a viernes 8:15 a 14:45
- AULA MATINAL: De lunes a viernes 7:00 a 9:00h
- COMEDOR: De lunes a viernes 14:00 a 16:00h

DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO POR ETAPAS Y POR CLASES			
CURSO	**NIÑOS**	**NIÑAS**	**TOTAL**
EI 3 años	13	12	25
EI 4 años	7	18	25
EI 5 años	11	14	25
Total EI	**31**	**44**	**75**
1º EP	13	14	27
2º EP	9	17	26
3º EP	13	13	26
4º EP	15	11	26
5º EP	14	12	25
6º EP	15	10	25
Total EPO	**79**	**77**	**156**
1º ESO	16	14	30
2º ESO	12	19	31
3º ESO	30	10	30
4º ESO	17	13	30
Total ESO	**75**	**56**	**131**
Aula Específica -	7	2	**9**
C.F.G.B. 1	9	5	**14**
C.F.G.B 2	4	2	**6**
Total	**205**	**186**	**391**

2.2. Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.

Nuestro Plan de Convivencia, pretende lograr una mejor relación entre los compañeros/as y lograr que el alumnado aprenda a trabajar en equipo, una competencia muy valorada en el mercado de trabajo actual. Queremos conseguir, además, mejorar el clima de convivencia, convertir la cantidad y la variedad de alumnado en una oportunidad de aprendizaje social y no competitivo.

– Existen reuniones de tránsito entre etapas y ciclos con el fin de informar, entre otros aspectos, de la posible conflictividad que puede haber en los diferentes cursos.
– Contamos con la figura de los coordinadores de Infantil, EPO, de ESO y de C.F.G.B., que entre sus atribuciones cuentan con revisar mensualmente el estado de la convivencia en el centro.
– En los Plan de Acción Tutorial se contemplan actividades y programas que trabajan la resolución de conflictos y diversos aspectos de la convivencia.

2.3. Estado de la participación en la vida del centro por parte del profesorado, del alumnado, de las familias, del PAS, PC y otras instituciones del entorno.

El centro cuenta con una plantilla muy estable. El claustro está comprometido con la vida del centro y con los proyectos que se ponen en marcha. El compromiso con la convivencia es compartido por todo el personal, y, al tratarse de un centro de línea 1, la comunicación entre el equipo docente es fluida y constante.

El estado actual de la convivencia en el centro, a nivel general, es bueno. Se llevan a cabo muchas actividades de prevención y resolución de conflictos, intentando evitar que las conductas contrarias lleguen a ser graves, aun así, cuando se produce alguna sanción se intenta dar un valor educativo para el alumnado sancionado y para el resto de la comunidad educativa.

Resaltamos la colaboración entre el equipo docente de los distintos niveles y etapas educativas. Así pues, es necesario que haya fluidez comunicativa.

Es relevante la actuación de la tutoría en la coordinación con las familias, en la prevención y resolución de conflictos, en la relación del alumnado entre sí y en la buena marcha del grupo.

Como parte de esa prevención, facilitamos el trabajo colaborativo con las familias para la preparación de diversas actividades a lo largo del curso, con el objetivo de favorecer un clima positivo de acercamiento al centro. Se llevarán a cabo reuniones de la comisión de convivencia al menos una vez al trimestre.

Se dará cuenta del estado de la convivencia en cada consejo escolar y en al menos un claustro del profesorado cada trimestre.

Nuestro centro cuenta con dos personas de administración y servicios, (las dos en aula matinal y tres en el comedor pertenecen a una empresa externa subcontratada) y dos personas de atención educativa complementaria (que realizan funciones en el aula específica, audición y lenguaje y en las aulas de EI). Al tener trato directo con los alumnos y alumnas del centro les hacemos partícipes de la filosofía de nuestro plan de convivencia y el equipo directivo realiza un seguimiento de los problemas que puedan surgir en dichos espacios.

Somos un centro bien integrado en la localidad; y, especialmente, con otros centros educativos del pueblo y con el Ayuntamiento, organizando de forma conjunta diversas actividades.

2.4. Conflictividad detectada en el centro (tipo, frecuencia y sectores implicados)

En líneas generales la conflictividad que tenemos en el centro es baja. Las conductas contrarias a la convivencia aparecen en mayor grado a partir de los cursos de 5º y 6º de EP. Normalmente son del tipo:

– Insultos a compañeros y compañeras.
– Perturbar el desarrollo normal de las clases.
– Causar pequeños desperfectos en las instalaciones del centro.
– Faltas injustificadas de puntualidad.
– Uso inadecuado de los dispositivos electrónicos, especialmente el móvil.

Las actuaciones de incumplimiento tienen que ver sobre todo con:

- Uso de dispositivos electrónicos (especialmente el teléfono móvil).
- Consumo de sustancia tóxicas dentro del centro escolar.
- Perturbar el desarrollo normal de las clases.
- Faltas de puntualidad y asistencia injustificadas.
- Uso inadecuado del lenguaje hacia profesorado y compañeros/as.
- Causar pequeños daños y desperfectos.

2.5. Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad.

Las actuaciones desarrolladas van encaminadas a promover una convivencia positiva, con actuaciones del tipo:

– Servicio de vigilancia de patios, en el que el profesorado se sitúan en determinados puntos estratégicos.
– Actividades de convivencia entre cursos y etapas; alumnado de la ESO y C.F.G.B. prepara con su profesorado actividades para realizar con el alumnado más pequeño del colegio (cuentacuentos, manualidades de Halloween, de Navidad, animaciones a la lectura…)
– Mediación en los recreos, priorizando la gestión por el propio alumnado con la mediación o supervisión del profesorado.
– Dinamización de los recreos: juegos populares, ligas deportivas…
– En el caso de algún desperfecto en el mobiliario o material del centro, que se haya hecho por un uso inadecuado, inapropiado o con intencionalidad, se pasará la factura de dicha reparación a las familias.

- Ofertas de la asignatura de Aprendizaje Social y Emocional para el alumnado de 4º de la E.S.O. impartida por la orientadora del centro con el fin de trabajar aspectos relacionados con las emociones y salud mental.
- Facilitar espacios de diálogo entre el propio alumnado para la resolución pacífica de conflictos a través de la comunicación.
- Aula de escucha con el enfermero de referencia.
- Reunión con padres y madres.
- Entrevistas individuales y en pequeño grupo con el alumnado para fomentar la comunicación y el diálogo con la mediación del profesorado.
- Reposición de los elementos dañados.

Cuando se aplican medidas sancionadoras, siempre se trata que vayan encaminadas a la mejora de la convivencia del centro. Algunos ejemplos de dichas medidas que han demostrado efectividad han sido:

o Ayudar en el Aula Específica a los alumnos con NEE, bajo la supervisión de la tutora / tutor.

o Elaboración de trabajo y posterior exposición a los compañeros/as sobre prejuicios y consecuencias de la conducta que pretendemos corregir.

o Realizar actividades o trabajos dentro del centro, colaborando en la mejora del funcionamiento o dinamizando alguna actividad con grupos de alumnado más pequeño.

o Participación en actividades con empresas o entidades externas (Proyecto SIGA si se lanza a lo largo del curso).

o Comisión de convivencia.

o Guardias y refuerzos con profesorado.

- El equipo docente consensua este tipo de medidas ante conductas disruptivas o no acordes a la normativa, se valoran las circunstancias y evidencias recogidas de los hechos para determinar, en función del alumno/a la medida que se prevee va a ser la más eficaz para la mejora en el comportamiento y evitar la reiteración del mismo.

3. NORMAS DE CONVIVENCIA, TANTO GENERALES DEL CENTRO QUE FAVOREZCAN LAS RELACIONES DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, COMO PARTICULARES DEL AULA, Y UN SISTEMA QUE DETECTE EL INCLUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y LAS CORRECCIONES QUE, EN SU CASO, SE APLICARÁN, DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO III DEL TÍTULO V DEL REGLAMENTO ORGÁNICO

3.1. Normas generales de convivencia.

Del Centro

– Acudir al Centro puntualmente, con decoro y la debida higiene personal.
– El alumnado se dirigirá a todos los miembros de la comunidad educativa con el debido respeto.
– No alterar el desarrollo normal de las clases ni de cualquier otra actividad que se desarrolle dentro o fuera del aula.
– El alumnado participará evitando la distracción y desinterés.
– Cuidar de las instalaciones del Centro, mobiliario y material didáctico.
– Si el alumno/a se ha ausentado por motivo justificado debe entregar la debida justificación. Se deberá esperar al cambio de clase o preferentemente a la hora del recreo para hacer la salida/entrada en el centro, o esperar al horario de secretaría.
– Cualquier falta a clase deberá justificarse mediante los canales habilitados para ello y, posteriormente, entregado al tutor/a, quien lo comunicará al resto del equipo docente.
– Diariamente, el alumnado vendrá con el material necesario para las clases, especialmente cuando haya requerimiento expreso del profesor/a.
– No está permitido comer ni beber en clase, fuera del horario habilitado para ello.
– Si en las horas de permanencia en el Centro se pone enfermo; el padre, la madre, el tutor legal o la persona que estos designen deberán venir a recogerlo dejando previamente firmado el parte de salida.
– Cuando un profesor/a no acuda a clase por cualquier razón, los alumnos/as esperarán en su aula hasta que llegue el profesorado de guardia. Si pasados 10

minutos no ha llegado ningún profesor, el delegado/a de grupo comunicará a Jefatura la ausencia del profesor/a correspondiente y del profesorado de guardia.
– Durante los cambios de hora lectiva, el alumnado esperará en clase la llegada del siguiente profesor guardando la debida compostura.
– Los papeles y otros desperdicios serán arrojados a las papeleras. Las mesas y demás materiales del centro serán respetados y conservados en perfecto estado.
– No se tolerará la sustracción de ningún material de ningún compañero/a, profesor/a o cualquier persona del centro.
– No suplantar la personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
– No desarrollar conductas perjudiciales para la salud e integridad de los miembros de la comunidad educativa o la incitación a las mismas.
– Las discusiones o disputas deben arreglarse hablando y no peleando, evitando la agresión física y verbal.
– El alumnado está obligado a cumplir las correcciones derivadas del incumplimiento de las normas que les sean impuestas.
– Ante la imposición de un parte, el profesor/a que lo firme, junto con el/la tutora y el ED, podrán determinar como medida, que no se podrá asistir a actividades complementarias como salidas del centro, viaje de estudios... Cuando un profesor/equipo directivo interponga un parte disciplinario marcando esta medida disciplinaria, se entenderá como caducada pasado 1 mes desde la firma de dicho parte. En los casos en los que la imposición del parte disciplinario sea algo excepcional en el expediente del alumno, siempre que el claustro de profesores avale esa excepcionalidad y la intachable trayectoria del alumno, se podrá revisar la aplicación de dicha sanción, siendo necesaria la aprobación por parte del claustro.
– Queda terminantemente prohibido llevar al centro cualquier objeto que pueda suponer un peligro para él mismo o para el resto.
– Está prohibido hacer uso de dispositivos electrónicos de grabación, teléfonos móviles, relojes… durante la jornada escolar, sólo se permitirá para alguna actividad en concreto supervisada y autorizada por el profesorado.
– Está prohibido hacer fotos o grabar (video o audio) a algún miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento, así como modificar la imagen o distorsionar la grabación del mismo con motivo de burla, broma, engaño….
– Está prohibido suplantar la identidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea alumno, profesor, padre, PAS …
– No se puede fumar en ninguna dependencia del centro. Se aplicará la Ley 42/2010 de antitabaco con sus correspondientes sanciones. No sólo está prohibido sino que además se considera un delito tipificado. Se aclara que el uso del wapper es similar y también tiene esta consideración.

– El uso del correo corporativo y las diferentes plataformas de trabajo serán utilizadas sólo para este fin.

– El centro no se responsabilizará de los daños materiales que puedan ocasionar entre iguales con motivo de accidente o voluntariedad (rotura de gafas, mochilas, rotura y

manchas de ropa,...). En este caso, será el padre/madre/tutor/tutora del causante quien se haga responsable de su reposición.

– En las actividades complementarias los padres tienen la responsabilidad civil con sus hijos/as y la obligación de cumplir en todo momento con las indicaciones de los docentes. Cualquier comportamiento indebido contra el medio ambiente, el patrimonio o civil, que derivara en denuncia, el centro no se hará responsable.

– El no conocimiento de estas normas o infracciones no exime de su responsabilidad.

Del aula:

– Trabajar, realizar y estudiar las tareas propuestas.
– Respetar las pertenencias y objetos personales de los compañeros y compañeras. – Respetar el turno de palabra en las intervenciones, asambleas, debates, etc.
– Dirigirnos a los compañeros/as por su nombre, sin usar apodos despectivos o diminutivo
– Evitar discriminar a los compañeros y compañeras en cualquier actividad, juegos, deportes, excursiones, etc.
– Respetar la explicación del profesorado y levantar la mano para preguntar lo que no se entienda. Evitar hacer ruidos, gritar, hablar fuerte o deambular por la clase cuando los demás estén trabajando.
– Esforzarnos y colaborar con los compañeros y compañeras en los trabajos en equipo.
– Mantener limpia la clase y el patio, evitando tirar al suelo papeles, bocadillos, chicles, etc.
– Entrar y salir de clase sin correr, saltar o empujar.
– Mantener limpias las mesas de trabajo, evitando rayarlas, agujerearlas o cualquier otra acción que las ensucie o deteriore. El deterioro de estos elementos supondrá su restitución.
– Es obligación de las familias cuidar, forrar, restaurar y mantener los libros de texto. En caso de pérdida o gran deterioro, la familia lo repondrá.
– Hacer un uso correcto de los materiales del laboratorio, aula de informática, gimnasio, etc.
– Los alumnos/as permanecerán correctamente sentados/as en el sitio asignado por el tutor/a, no cambiándose en los cambios de asignatura, a menos que lo indique el profesorado.
– Recoger todas las cosas y colocar las sillas encima de las mesas, para facilitar la limpieza, al acabar la última hora de clase.
- No traer objetos personales de juego/juguetes al centro ni hacer uso de ellos en el aula o en el recreo, evitando así la pérdida de los mismos o que puedan romperse. El centro no se hará responsable de la pérdida o rotura de los mismos.

En los cambios de clase:

– El alumnado esperará la llegada del profesor/a dentro del aula y sin alborotar.

– No se puede salir del aula y menos aún visitar a los compañeros/as de otras clases.

– No está permitido ir al baño o a beber agua sin el conocimiento y autorización previa del profesor.

– No está permitido escribir en la pizarra.
– La puerta permanecerá abierta hasta la llegada del profesor/a o, en su caso, del profesorado de guardia.
– Esperar al profesorado de guardia.
– No utilizar los dispositivos electrónicos en ausencia del profesorado.
– Si en algún caso el profesorado de guardia no llegara, pasados diez minutos el/la delegado/a deberá acudir a Jefatura de Estudios e informar de la incidencia.

Durante los recreos:

– El alumnado bajará y subirá al patio ordenadamente por la escalera que le corresponda.

– Ningún alumno/a podrá permanecer en las aulas, pasillo o servicios durante el recreo, sin permiso y supervisión de algún profesor/a.
– No está permitido jugar en los aseos.
– Respetar y obedecer en todo momento al profesorado que vigila los patios.
– Respetar las pertenencias del resto de la comunidad educativa.
– No se permitirá la agresión grave, física o moral, o la discriminación grave contra los miembros de la comunidad escolar.
– No se podrá salir del Centro en horas de clase ni de recreo. Si por cualquier motivo tuviera que abandonarlo, el padre, la madre o el tutor deberán asignar a cualquier otro familiar adulto para recoger al alumno y deben firmar la autorización y entregar al profesor/a .
– No se puede fumar en el Centro ni en los patios.
– Durante el recreo todo el alumnado permanecerá en el patio. En ningún caso en las aulas. El alumnado no subirá al piso superior hasta que la puerta de clase no esté abierta.
– El alumnado en el patio no hablará con ninguna persona que se encuentre fuera del recinto escolar.
– No hacer uso ni traer teléfonos móviles, cámaras digitales, consolas de bolsillo, reproductores de MP3, MP4, etc.

- El alumnado es responsable de mantener limpio el patio, sin arrojar basura al suelo o ensuciar intencionalmente las instalaciones.

Deberes del alumnado:

El deber más importante de los alumnos/as es el de aprovechar positivamente el puesto escolar que la sociedad pone a su disposición. Por ello, el interés por aprender

y la asistencia a clase, es decir, el deber de estudiar es la consecuencia del derecho fundamental a la educación.

En la definición y exigencia de los deberes, es preciso tener en cuenta que el objetivo último que debe perseguirse es alcanzar, con la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa, un marco de convivencia y autorresponsabilidad.

Son deberes del alumnado:

– El estudio, que se concreta en:
● La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad y con el material escolar que sea necesario.
● No perturbar el normal desarrollo de las clases.
● Participar activa, honesta y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
● El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.
● El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
● La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.

– Conocer el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

– Asistir al Centro con decoro en la vestimenta:

- Se evitará vestimenta y/o complementos que atenten contra la integridad de cualquier colectivo.
- No usando prendas que impidan la correcta identificación de las personas, puedan favorecer actitudes o comportamientos impropios u ocultar auriculares (capuchas, pasamontañas, gorras o sombreros, ropa indecorosa, etc.).
- Usar vestimenta adecuada que permita la realización de todas las actividades propuestas, especialmente en E. Física.
- Las faltas de asistencia deberán ser justificadas en los tres días siguientes, presentando justificante al documento. Se tendrá en cuenta lo siguiente:
  - Cuando la falta de asistencia al centro educativo por visita médica o por enfermedad sea de más de 3 días al mes, la justificación deberá estar apoyada por el justificante médico correspondiente.
  - Se considerará falta justificada por enfermedad prolongada la situación de los menores que se encuentran convalecientes en domicilio u hospitalizados por períodos superiores a un mes, y conste en el centro educativo el justificante médico correspondiente.
  - Cuando el motivo de las faltas de asistencia esté provocado por viaje, los padres, madres, tutores o guardadores legales, deberán firmar un documento en el centro donde conste tanto la fecha de partida como la fecha de regreso. Estas faltas quedarán registradas en Séneca como faltas injustificadas siempre que estén bien motivadas, no dándose inicio (en ese momento) al Protocolo de Absentismo

De manera excepcional, se podrán justificar aquellas situaciones en las que la familia exponga la imposibilidad de que su hijo/a asista a clase. Esta situación de excepcionalidad no podrá repetirse en el tiempo, salvo criterio razonado por parte del tutor/a.

- NO SE CONSIDERARÁN FALTAS JUSTIFICADAS
- Las faltas de asistencia por acompañar a los padres, madres o tutores legales a cualquier actividad laboral o cualquier gestión a realizar por los mismos.
- Las faltas de asistencia para realizar actividades propias de adultos.

Normas de comportamiento:

- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- No agredir, insultar ni humillar a ningún miembro de la comunidad educativa.
- Respetar las pertenencias de los demás.
- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.
- Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que éste determine.
- Cuidar y utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- Cooperar en el mantenimiento y limpieza de aulas, pasillos, patios y demás dependencias del centro.
- Participar en la vida del centro.
- Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.
- Responder, en caso de ser beneficiario/a, a las obligaciones inherentes al programa de gratuidad de libros de texto según el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Educación de 27 de abril de 2005.

ACCIONES PROMOTORAS DE CONVIVENCIA:

Nuestro centro, de acuerdo con los objetivos del Plan de Convivencia, lleva a cabo una serie de acciones con la finalidad de fomentar la prevención y la inclusión de todo el alumnado, desde un enfoque sistémico, compartiendo la responsabilidad de lo que sucede, promoviendo en todo momento la capacitación más que el control del alumnado.

Estas actuaciones dan respuesta a un modelo de acción que intenta adelantarse a los acontecimientos, llevando a cabo un trabajo importante de prevención para evitar que aparezcan estas situaciones disruptivas, y buscando procesos de reflexión y diálogo en el propio grupo y la colaboración y cooperación de todas las personas presentes en el centro, la comunidad y el entorno. Aunque son diversas las acciones que se llevan a cabo a lo largo de cada curso escolar, se puede hablar de dos niveles de actuación. El primer nivel es global, destinado a todo el alumnado. El segundo nivel es más específico, centrado en alumnado de manera individual, desde hace unos años, el centro viene desarrollando una actuación de mediación entre iguales.

Para detectar el incumplimiento de las normas y las correcciones que se aplicarían, trabajamos los siguientes aspectos:

– Al comienzo de curso, el equipo educativo de cada uno de los niveles reúne a las familias para darles a conocer las normas básicas de convivencia y pedirles que se impliquen en la tarea educativa.
– En la hora de tutoría el alumnado elaborará las normas de convivencia del aula, debaten sobre las normas del Centro, se les guía sobre actividades para mejorar sus habilidades en el estudio, se les ofrecen cuestionarios, sobre educación en valores: autoestima, afectividad, empatía, autocontrol, tiempo libre, educación vial, etc.

3.2. CONDUCTAS CONTRARIAS Y SUS CORRECCIONES.

Según el artículo 34 y 35 de los Decretos 328/2010 y 327/2010.

Artículo 34. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros escolares conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:
a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia, a que se refiere el artículo 24.

3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado. Tal y como se indica en el ROF del centro, la acumulación detallada en el mismo podrá conllevar a la expulsión del centro.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 35. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la conducta contemplada en el artículo 34.1.

a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implica que:

> a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
> b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro. Se tratará de comunicar en el mismo día de lo ocurrido a última hora. En el supuesto de imposibilidad, se comunicará al día siguiente a la menor brevedad posible, por escrito o por teléfono.

2. Por las conductas recogidas en el artículo 34, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:
a) Amonestación oral.
b) Apercibimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.
d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de 4 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de 4 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3.3. CONDUCTAS GRAVES Y SUS CORRECCIONES.

Artículo 37. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:
a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34.
j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 38. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 37, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:
a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
c) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a 4 días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
d) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a 4 días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
e) Cambio de centro docente.

2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de apoyo/infantil/especial, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

4. Se considerarán conductas graves el consumo de sustancias perjudiciales para la salud (tabaco, wapper, alcohol y cualquier otro tipo de sustancias estupefacientes), la cual conllevará la expulsión del centro por un periodo determinado.

5. En el caso de encadenar expulsiones, con carácter general y atendiendo a la gravedad de la falta, estas irán aumentando gradualmente en número de días

lectivos hasta llegar al máximo determinado en puntos anteriores. En caso de ser reiterativas, se propondrá al servicio de inspección el cambio de centro.

3.4. MODELO DE PARTE DISCIPLINARIO

En determinados casos, bajo decisión del equipo educativo y ante la reiteración de conductas contrarias que ya hayan sido habladas con el alumnado, podrá entregarse un modelo preventivo e informativo previo a un parte de expulsión del centro durante un número determinado de días, que deberá ser firmado por la familia para constatar por escrito el aviso previo a una medida disciplinaria que implique la expulsión del centro durante un periodo determinado (Modelo informativo de conductas contrarias a la convivencia).

El parte disciplinario lo impone un profesor, él será quien informe a la familia de lo sucedido, informará al tutor/a y a jefatura. Será el profesor quien propondrá la medida correctora la cual se consensuará con el ED y el/la tutor/a.

MODELO INFORMATIVO DE CONDUCTAS CONTRARIAS DE CONVIVENCIA

Alumno/a:	Grupo:
Profesor/a: -	Hora:
Materia:	Fecha:
Comunicación a los tutores legales	Telefónicamente ☐ Personalmente ☐

CONDUCTA A REPARAR	
LUGAR	
ATENUANTES	
MEDIDAS ADOPTADAS	

Descripción de la incidencia:

IMPORTANTE: Este documento es meramente informativo, para asegurar el intercambio de información sobre un hecho acontecido en el centro escolar y para establecer las medidas oportunas. Debe entenderse como un **aviso previo** a medidas restrictivas más severas que pueden implicar la expulsión durante unos días del centro.

Tutor: Familia:

MODELO DE PARTE DISCIPLINARIO

Centro Ave María Albolote

Alumno/a:		Grupo:
Profesor/a:		Hora:
Materia:		Fecha:
Comunicación a los tutores legales		Telefónicamente □ Personalmente □
LUGAR	**CONDUCTA CONTRARIA**	**CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIALES**
□ En clase	□ Perturbar el desarrollo de la clase.	□ Agresión Física.
□ Cambio de clase	□ Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades.	□ Injurias y ofensas.
□ Entrada/Salida	□ Dificultar el estudio a sus compañeros.	□ Acoso escolar.
□ Recreo □ Pasillos	□ Falta injustificadas de puntualidad. □ Falta injustificada de asistencia a clase.	□ Actuaciones perjudiciales para la salud. □ Vejaciones y/o humillaciones.
□ Servicios	□ Ausentarse del centro durante las clases, cambios de clases, recreos o salidas programadas.	□ Amenazas o coacciones.
□ Otras instalaciones	□ Incorrección y desconsideración con otro miembro de la comunidad educativa.	□ Suplantación de personalidad y/o falsificación o sustracción de documentos académicos.
	□ Causar pequeños daños en instalaciones, recursos materiales, documentos o pertenencias de los demás.	□ Deterioro de instalaciones, recursos materiales, documentos o pertenencias, así como la sustracción de las mismas.
	□ Uso inadecuado de aparato electrónico.	□ Reiteración de conductas contrarias.
	□ Otros incumplimientos legales o reflejados en la normativa propia del centro.	□ Impedir el desarrollo normal de las actividades del centro.
		□ Incumplimiento de correcciones impuestas.

ATENUANTES	**AGRAVANTES**
□ Reconocimiento espontáneo y reparación del daño.	□ Premeditación.
□ Falta de intencionalidad.	□ Infracción realizada contra un/a profesor/a.
□ Petición de excusas.	□ Daños e injurias al PAS, PC, compañeros de menor edad o alumnado nuevo.

□ Entrega por escrito de los hechos y excusas por el daño causado.	□ Discriminación por nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, ideología, religión, discapacidad o cualquier otra condición personal o social.
	□ Incitación a la acción colectiva.
	□ Naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de sus integrantes de la comunidad educativa.
	□ Difusión a través de internet u otro medio de imágenes de conductas contrarias o gravemente contrarias a la convivencia, especialmente si son degradantes u ofensivas.

Actuación:

□ Amonestación oral.	□ Suspensión del derecho de asistencia a la actual clase.
□ Apercibimiento por escrito.	□ Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo de entre 4 días y 2 semanas.
□ Realizar tareas en el Centro dentro/fuera del horario lectivo.	□ Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo entre 4 días y un mes.
□ Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares y complementarias del centro.	□ Cambio de centro docente.

Descripción de la incidencia:

Profesor/tutor Jefatura de estudios Dirección Familia

4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA: COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN.

(Artículo 66 de los Decretos 327/2010 y 328/2010. Comisiones del Consejo Escolar) - *Si tras la aprobación del presente documento se cambiase la composición del Consejo Escolar, se indicarán los nuevos miembros.*

4.1. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La comisión de convivencia estará formada por:

- **Director/a-Presidente:** D. Juan Salvador López Serrano
- **Jefa de Estudios:** Dña. Eva María Varo Gabaldón
- **2 Padre/madre/tutor/a legal.** *Dña. Olga Ávila Prat y D. Antonio Rivera*
- **3 Profesores/as:** Dña. *Beatriz Martínez López, D. Lenguasco y* Nuria González Rodríguez .
- **Orienadora del centro:** *Dña. Carmen Rodríguez Valdivieso.*

- **2 Representante del alumnado:** *Dña Cindia Zaragoza y D. Aaron Montoro*

4.2. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA (*Artículo 6*).

Decreto 327/2010 de 13 de julio. Artículo 66.4 para Secundaria
Decreto 328/2010, de 13 de julio. Artículo 64.4 para Infantil y Primaria
(Punto 4 del Artículo 66. Comisiones del Consejo Escolar)

a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
d) Mediar en los conflictos planteados.
e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.
i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.

Estimación de convocatorias para el consejo escolar y claustros 2025/2026	Septiembre 2025
	Octubre 2025
	Enero 2026
	Abril 2026
	Junio 2026

4.3. PLAN DE REUNIONES

La comisión de Convivencia se reunirá siempre que sea necesario por temas disciplinarios, y en cada uno de los Consejos Escolares se hablará de un punto del Estado de la Convivencia.

El/la Presidente/a puede invitar a las reuniones a:

– Persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres.
– Cualquier persona que la presidencia de dicha comisión considere que debe asistir.

4.4. PLAN DE ACTUACIONES

En el Plan de Reuniones se completa este recurso.

- Explicación de las normas de convivencia a toda la comunidad educativa a comienzo de cada curso escolar.
– Celebración y actividades del día contra la violencia de género (25 de noviembre) colaborando activamente con el Instituto de la Mujer de la localidad, asistiendo y participando en las distintas actividades que se preparan.
- Celebración del Día Internacional de la Salud Mental (10 Octubre).
- Celebración de Halloween (31 de octubre)

– Celebración religiosa de la Navidad con Christmas, belenes...
– Celebración del Día de la Paz (30 de enero)
– Preparación de una convivencia educativa conjunta que implique directamente a toda la comunidad escolar en un mismo día: olimpiadas, jornadas de teatro, juegos florales, pasacalles...

– Programa de tránsito entre el alumnado de 6º de primaria y 1º de ESO.
– Programa de tránsito entre el alumnado de infantil a primaria.
– Fiesta final de curso y graduaciones para favorecer la convivencia con las familias.
– Transversalidad sobre el racismo y la xenofobia en todas las áreas.
– Asistencia a las charlas del Plan Director, organizadas por la Guardia Civil.
– Actividades intergeneracionales a través del Proyecto SIGA (UGR) y el centro intergeneracional de Albolote (este curso académico aún pendiente de arrancar).
– Realización de actividades inter-etapas dentro del centro educativo para fomentar una convivencia positiva entre toda la comunidad educativa.

- Participación en el programa Escuela Espacio de Paz

4.5. SALIDAS ACTIVIDADES COMPLENTARIAS Y PROTOCOLOS DE SUICIDIO.

En el supuesto de que un alumno/a del centro tenga abierto un protocolo de sucidio o conductas autolesivas y se planifiquen las salidas a actividades complementarias fuera del centro, el equipo educativo y el equipo de acompañamiento estudiará cada caso la participación del alumnado a las actividades, tomando ellos la decisión.

Si el EE decide que lo mejor es la asistencia a la actividad, se informará a la familia, se le informará a la familia de la decision y que en ningún caso el no acompañamiento es una discriminación, sino una prevención y protección al menor en interés superior de éste. Igualmente se actuará con el alumno/a.

Se informará a la comisión de convivencia de esta decisión.

5. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE

5.1. MEDIDAS A NIVEL DE CENTRO

– Programa de acogida y de conocimiento de normas.
– Actividades favorecedoras de la relación familia/centro.
– Actividades que sensibilicen frente al acoso entre iguales.
– Actividades de sensibilización de la igualdad entre hombres y mujeres.
– Medidas de carácter organizativo: vigilancias en espacios de riesgo: patio, entradas y salidas.

– Cumplimiento de las normas internas de convivencia y aplicación de las correcciones que de su incumplimiento se deriven.
– Actividades dirigidas al alumnado dentro del Plan de Acción Tutorial, referidas a habilidades sociales, fomento de la convivencia, integración y participación de los alumnos en la vida del Centro.
– Énfasis en atajar cualquier manifestación xenófoba o racista que pueda darse en el centro.
– Revisión del ROF abierta a todos los sectores de la Comunidad Educativa.
– El Compromiso de Convivencia se puede suscribir tanto a iniciativa de las familias como del tutor/a.
– Una vez llegado a un compromiso educativo, el tutor informará al director y éste, a la Comisión de Convivencia, se llevará a cabo un seguimiento del mismo.
- Formación de mediadores.

5.2. MEDIDAS A NIVEL DE AULA

– Tutoría: Establecimiento consensuado por el alumnado de las normas del aula.
– Estudio de las posibilidades de resolución de conflictos reales en el contexto del aula con determinación consensuada de medidas correctoras.

5.3. EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

– Evaluación Psicopedagógica del alumnado.
– Orientaciones para profesorado, familias y alumnado.
– Coordinación de medidas específicas con los tutores y tutoras.
– Intervención con alumnado y familias.

5.4. ACTIVIDADES DE ACOGIDA PARA EL ALUMNADO QUE SE MATRICULA EN EL CENTRO POR PRIMERA VEZ Y PARA SUS FAMILIAS.

TAREAS	ACTIVIDAD	TEMPORIZACIÓN	METODOLOGÍA
Acogida y Conocimiento de las normas	- Jornadas de puertas abiertas. - Reunión de junio (alumnado de 3 años) - Reunión de inicio de curso. - Recepción del alumnado. - Establecimiento de un clima de clase aceptable.	Las reuniones se realizarán en junio y septiembre. El resto de actividades a lo largo del curso, cuando se incorpore un alumno nuevo.	Presentación características del centro. Visita de las dependencias del centro. El primer día se realizará la presentación del profesorado y se expondrán las normas del centro. Los tutores /as dedicarán los primeros días para la difusión de los derechos y deberes

	- Entrevista con orientadora.		del alumnado, así como de las normas.
Integración del alumnado	- Sensibilización en actuaciones democráticas. - Recopilación de información. - Plan de recuperación de materias pendientes. Campañas de cuidado del entorno.	A lo largo de todo el curso escolar.	Se analizarán las funciones de los delegados/as de curso así como del alumnado ayudante. Recabar información de los centros de origen y de las familias, para detectar necesidades y posibles conflictos. Durante las tutorías de principio de curso, se establecerán normas para la limpieza del centro. Y se explicarán el buen uso de los contenedores situados en los distintos espacios.
Actividades favorecedoras de la relación familia- centro	- Jornadas de recepción. - Celebraciones de días señalados. - Invitación a la familias para participar conjuntamente en actividades dentro y fuera del centro.		Presentación del centro, ideario, tutores, equipo directivo, horarios, metodología, normas básicas. Se pedirá la colaboración de los padres para organizar todos estos eventos.

5.5. ACTIVIDADES PARA LA SENSIBILIZACIÓN FRENTE A LOS CASOS DE ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE IGUALES E IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

TAREAS	RESPONSABLES	TEMPORIZACIÓN	METODOLOGÍA
Explicar la diferencia de género al alumnado en cada materia: distinción de géneros	Cada profesor/a en su aula.	Durante el curso.	Distinguir a los alumnos y alumnas en el aula. Realizar debates,

gramaticales, papeles sociales a lo largo de la historia, en la actualidad...			encuestas, trabajos individuales y en grupo.
Celebración de fechas especiales para la igualdad mujeres y hombres: Violencia de género, Día Internacional de la Mujer...	Todo el equipo docente coordinado por responsable Plan de Igualdad.	Aulas, patio y colaboración con otras instituciones: Noviembre, Marzo.	Trabajos y exposiciones, vídeos, conferencias de expertos/as. ● Manifiestos.
Concentraciones contra la violencia de género aproximadamente 25Nov.	Responsable de coeducación y tutores.	Plaza del Ayuntamiento Centro	Plan de Igualdad

5.6. MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO QUE POSIBILITAN LA ADECUADA VIGILANCIA DE LOS ESPACIOS Y TIEMPOS DE RIESGO, COMO RECREOS, ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO Y LOS CAMBIOS DE CLASE.

TURNOS DE VIGILANCIA DE PATIOS - PRIMARIA

SITIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Baños	Marielia	Nuria	Diego	Marielia	Nuria
Banco de la amistad	Mamen	Bea M.	Mamen	Alejandro	Diego
Pérgola Columpios	MºCarmen	Pili	Bea M.	Pili	Rosana
E. ESPECIAL	Migue	Eva	Bea R.	Migue	Bea R.

TURNOS DE VIGILANCIA DE PATIO – ESO

SITIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Baños	Eli	Rubén	Cristina	Eli	Teresa
Puerta entrada	José	Teresa	David	Loli	Mabel
Puerta patio primaria	David	Loli	Mabel	Jose	Rubén

EXTRAESCOLARES

(descritas en el Plan Anual de centro (25_26 PAC PLAN ANUAL DE CENTRO sep25.pfd).

5.7. COMPROMISO DE CONVIVENCIA *(Artículo 19)*

D. /D. ª _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este Centro en el curso escolar _____ , en el grupo _____ , y D./D.ª _____ en calidad de Tutor/a de dicho alumno/a, se comprometen a:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA

- El alumno/a realizará las **actividades** de refuerzo/recuperación que se le entregue en su cuaderno.
- Mantener interés por informarse de los **objetivos** a conseguir en cada materia y trabajarlos diariamente.
- **Asistencia** diaria y puntual del alumno/a al Centro.
- Asistencia al Centro con los **materiales necesarios** para las clases.
- Colaboración para **la realización de las tareas** propuestas por el Profesorado.
- Colaboración con el Centro para la modificación de la **conducta del alumno/a** y seguimiento del mismo.
- Entrevista semanal/quincenal/mensual con el Tutor/a del alumno/a.

● Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumno/a del Centro y del Profesorado.

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO

● Entrega y seguimiento de PROGRAMAS DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN adaptados al alumno/a
● Información clara y detallada de las actividades adaptadas para recuperar/reforzar en cada materia
● Objetivos, contenidos básicos y criterios de evaluación de cada unidad didáctica por escrito.
● Control y registro de las actividades realizadas en el cuaderno del alumno/a.
● Control diario e información inmediata sobre la ausencia del alumno/a.
● Seguimiento de los cambios que se produzcan en su actitud e información a la familia.
● Aplicación de medidas preventivas para mejorar su actitud (charlas privadas, mediación etc….)
● Informe por escrito sobre su estado académico a mitad de trimestre.
● Entrevista entre el representante legal del alumno/a y el Tutor/a con la periodicidad establecida.

En _____, a _____ , de _____ de _____

EL TUTOR/A LOS REPRESENTANTES LEGALES

5.8. MODELO DE REGISTRO DE TUTORÍA CON LOS PADRES/MADRES/TUTORES LEGALES

REGISTRO DE TUTORÍA

CURSO _____ CURSO ESCOLAR 20__/20__

ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

NOMBRE DEL ALUMNO/A	
FECHA	

ASISTENTES	
ASUNTOS TRATADOS Y/O ACUERDOS TOMADOS	
OBSERVACIONES	
SOLICITADA POR:	

El registro de tutorías será rellenado por el profesorado y entregado a jefatura de estudios al final de cada trimestre vía plataforma de Classroom. Es responsabilidad de cada profesor/a registrar todas aquellas tutorías que se lleven a cabo con las familias.

6. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE ENTRE EL ALUMNADO, PROMOVIENDO SU COLABORACIÓN CON EL TUTOR O LA TUTORA DEL GRUPO.

6.1. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DE ALUMNOS/AS

– Fomentar la convivencia entre los alumnos y alumnas del grupo, mediando para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado o entre éste y algún miembro del equipo docente, promoviendo su colaboración con el tutor o tutora del grupo.
– Colaborar con el tutor o tutora y con el Equipo Educativo en los temas que afecten al funcionamiento del grupo en materia de convivencia.
– Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del Centro.
– Dinamizar cuantos planes o campañas se lleven a cabo en el centro, a propuestas tanto del equipo educativo como por parte del propio alumnado.

6.2. REPRESENTANTES ELEGIDOS

CURSO	Delegados/as	Subdelegados/as
PRIMARIA		
1º EPO	Pablo González	Mateo Sarmiento
2º EPO	Iván Martínez	Enma Moya
3º EPO	Dolores Arco	Hugo Pedregosa
4º EPO	Álvaro Martínez	Valeria Osuna
5º EPO	Ángela González	Alba Molina
6º EPO	Hugo Calderón	María Garrido

ED. ESPECIAL		
E.E	Alejandro López	Izan Espejo
1º ESO	Patricia García	Daniela Pérez
2º ESO	Joana Heredia	Alejandro Escalona
3º ESO	Eric Molina	Carlos Cantón
4º ESO	David Ballesteros	Ariadna Serrano
CFGB		
1º G.D.C.F.G.B.	Bryan Malagón	Adrián Muñoz
2º C.F.G.B.	Clara Arroyo	Kevin Muñoz

7. PROCEDIMIENTO DE LA ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO, DE ACUERDO CON LO RECOGIDO EN LOS ARTÍCULOS 9 Y 10, ENTRE LAS QUE SE INCLUIRÁ LA DE LA MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS ENTRE EL PROPIO ALUMNADO O ENTRE ÉSTE Y CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Referencias normativas:
- "Decreto 327/2010 de 13 de junio por el que se regula el reglamento orgánico de los centros de educación secundaria.
- "Decreto 328/2010 de 13 de junio por el que se regula el reglamento orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los centros de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial".

Las personas delegadas de padres y madres del alumno/a en cada uno de los cursos serán elegidos cada curso escolar por los propios padres/madres/tutor legal, antes de finalizar el mes de noviembre, preferentemente al comienzo del curso, en una reunión convocada por el tutor. En dicha reunión se informará de las funciones de dicha figura.

Las personas delegadas de padres y madres serán elegidas por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre los asistentes a la reunión.

Las asociaciones de padres y madres podrán colaborar con la Dirección del centro en tal proceso.

7.1. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE PADRES/MADRES/TUTORES LEGALES

Las funciones de la persona delegada de padres y madres serán:

– Fomentar la convivencia entre los alumnos y alumnas del grupo, mediando para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado o entre éste y algún miembro del equipo docente, promoviendo su colaboración con el tutor o tutora del grupo.

– Colaborar con el tutor/a y con el Equipo Educativo en los temas que afecten al funcionamiento del grupo en materia de convivencia.

– Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del Centro.

– Dinamizar cuantos planes o campañas se lleven a cabo en el centro, a propuestas tanto del equipo
– Representar a los padres y madres de alumnos del grupo.
– Tener estrecha relación con el tutor/a y tener la información de la situación del grupo, problemas, carencias, falta de profesorado, etc. que tenga el grupo.
– Recabar las sugerencias de los padres y canalizarlas hacía el Tutor. Apoyarlo en caso que la implementación de la sugerencia requiera su ayuda.
– Bajo todas las circunstancias, el delegado/a de curso deberá ser objetivo e imparcial en el análisis de un problema y la búsqueda de soluciones.
– Participar en todas las reuniones de delegados o de Padres que organice el Colegio, el Ciclo o la Asociación.
– Fomentar la amistad y el compañerismo mediante la organización de eventos sociales acordes con el presupuesto familiar.
– Ser intermediario entre el tutor/a y los padres/madres en los asuntos generales sobre cualquier información general, quejas, propuestas, proyectos etc.
– Hacer conocer a los padres el procedimiento en caso de reclamos, peticiones o quejas. En primera instancia, el padre deberá dirigirse directamente o a través de su delegado, al profesor correspondiente. En caso de no llegar a un entendimiento podrán recurrir como última instancia, a la Dirección.
– Colaborar con el tutor en la resolución de posibles conflictos en el grupo en los que estén involucradas alumnos/as y familias (faltas colectivas del alumnado, etc. , en la organización de visitas culturales y ,en su caso, en la gestión de contactos con organismos, instituciones, entidades, asociaciones o empresas de interés para desarrollar dichas actividades y salidas.
– Participar en el desarrollo de actividades curriculares, a petición del profesorado, que necesiten de la demostración de habilidades y/o aportaciones de experiencias personales o profesionales.
– Elaborar y dar información a los padres sobre temas educativos y aspectos relacionados con la vida y organización del Centro (Actividades extraescolares, salidas, programas que se imparten, servicios, disciplina, etc.)
– Animar a los padres y madres a participar en el AMPA como recurso que sirve para mejorar la atención a sus hijos en todos los aspectos.

7.2. REPRESENTANTES ELEGIDOS

(ver el ROF)

8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE ABSENTISMO ESCOLAR *(Instrucción conjunta de 6 de septiembre de 2021)*

Siguiendo al Orden de Instrucción conjunta de 6 de septiembre de 2021 el protocolo a seguir para la prevención, seguimiento y control de absentismo escolar es el siguiente:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ABSENTISMO ESCOLAR

El absentismo escolar se define como la falta de asistencia regular y continuada del alumnado de educación básica y obligatoria a los centros docentes donde se encuentran escolarizados sin motivo de enfermedad o causa mayor que lo justifique.

Tomando esa definición podemos diferenciar los siguientes tipos de absentismo:

- **Desescolarización**: cuando el alumnado en edad de escolarización obligatoria no está matriculado en ningún centro educativo.

- **Absoluto:** cuando el alumnado, en edad de escolarización obligatoria, está matriculado, pero no asiste nunca al centro.

- **Crónico**: cuando el alumnado matriculado no asiste de forma habitual al centro.
- **Puntual o intermitente**: cuando el alumnado no asiste al centro determinados días o a determinadas áreas.

- **De temporada**: cuando el alumnado no asiste al centro en determinadas épocas del curso escolar.

- **Pasivo:** cuando el alumno/a asiste al centro pero manifiesta una conducta de ruptura y/o boicot en el proceso de enseñanza aprendizaje.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

Según el art.5 de la Instrucción conjunta de 6 de septiembre de 2021 se considerará absentismo que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de cinco días lectivos en Educación Primaria y veinticinco horas de clase en Educación Secundaria Obligatoria, o el equivalente al 25%de días lectivos de horas de clase, respectivamente..

Actuaciones de Prevención con el Alumnado.

- Información al alumnado por parte de los tutores/as sobre lo que consideramos absentismo y de las posibles consecuencias.

- Llevar a cabo una atención individualizada del alumnado reforzando los aprendizajes instrumentales básicos y organizando los apoyos.

- Programar y desarrollar actividades formativas complementarias y extraescolares que tengan en cuenta las motivaciones e intereses del alumnado.

- Desarrollar programas de orientación profesional con alumnado, pertenecientes a grupos de riesgo, para facilitar la posterior inserción socio-laboral.

- Desarrollo de programas de prevención de las conductas de riesgo y de programas de mejora de autoestima y de potenciación y desarrollo de habilidades sociales.

Actuaciones de Prevención con la familia.

- En las reuniones de familias de principio de curso, se informará a las personas asistentes sobre las medidas establecidas por parte del Centro.

- Potenciación de la acción tutorial programando reuniones y entrevistas con las familias de riesgo.

- En la medida de lo posible, intentar que las familias formen parte activa de las actividades que se realicen dentro y fuera del centro.

Actuaciones Específicas de Intervención.

Control de las faltas de asistencia y de intervención con el alumnado y la familia con el siguiente procedimiento:

- Todo el personal docente de cada uno de los grupos, durante su docencia **pasará lista de control de asistencia en clase**. En cada sesión lectiva el profesor/a correspondiente controlará las ausencias del alumnado y comunicará estas incidencias semanalmente tanto al tutor/a del grupo como a la jefatura de estudios.

- Las faltas podrán ser visibles en todo momento en la plataforma por la familia, tutor y jefe de estudios, para poder llevar un control exhaustivo.
- **Las justificaciones de las faltas serán entregadas al tutor** (según se indica en punto "3.1")

- En el caso de comunicaciones de la familia sobre la ausencia a clase sin documentación, sobre todo en casos de reincidencia o absentistas, el tutor explicará que la falta está comunicada, no debidamente justificada.

- Cada tutor será responsable de controlar las faltas de asistencia e informará a la **jefa de estudios de trayectoria del alumno absentista**, contactando con las familias de los menores absentistas e informando a los tutores/as.

- El Departamento de Orientación asesorará a los tutores y jefatura de estudio en el control del absentismo, así como en el establecimiento de medidas restrictivas y/o preventivas.

- **Cuando se produzcan faltas no justificadas, se iniciará protocolo de absentismo:** el **tutor/a** citará a la familia, con objeto de informar de la situación y solicitar su colaboración. Recogerá la información obtenida y los acuerdos adoptados **en un acta. Igualmente introducirá en Séneca todas las actuaciones realizadas.**

- A partir de esta intervención se abrirá un expediente en el que se incorporarán todas aquellas actuaciones realizadas y los documentos aportados por la familia.

- **La Jefatura de Estudios, en aquellos casos no resueltos, convocará a las familias a una entrevista**. En esta entrevista estarán presentes, a ser posible, el tutor/a y el orientador/a y en ella se comunicará a los padres la situación de absentismo de su hijo/a, así como las consecuencias que pueden derivarse de esta situación, haciéndoles saber la obligación que tienen como padres de colaborar y ser partícipes en la búsqueda de soluciones. De esta reunión también se recogerá la información y los acuerdos en un acta que se incluirá en el expediente, incluyéndose en Séneca.

- En caso de no resolverse, el equipo directivo, asesorado por el orientador/a, decidirá si el caso es derivado a **servicios sociales** o de alguna otra medida de carácter preventiva, como por ejemplo la partición en la subcomisión de absentismo de la zona, donde informará de los casos presentados.

- Se continuará con la sistematización y archivo centralizado de la documentación de los casos y de los envíos en Administración.

- El personal de administración llevará control de las cartas enviadas y guardará copia de los envíos en el expediente abierto.

- Con relación al alumnado en fase de desescolarización se comunicará a la fiscalía de menores y a la delegación provincial de educación y se informará a la subcomisión municipal de absentismo.

Actuaciones con el Alumnado mayor de 16 años.

- Se iniciará el protocolo con los mismos pasos indicados en el punto anterior.

- Cuando el alumno/a mayor de 16 años acumule más de 80% de faltas de asistencia injustificadas en un trimestre, este absentismo podrá conllevar la expulsión del centro.

- Se informará a las familias tanto del inicio de protocolo como de las medidas que se puedan tomar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

INTERVENCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

TUTOR/A

1º **Registro diario**

Detección de absentismo

Primaria: 5 días/mes

ESO: 25horas/mes o 25%

2º **Entrevista al padre/madre**:

- Tratar el problema
- Indagar las causas
- Compromiso de asistencia

Se resuelve el problema

Finaliza el proceso

No se resuelve el problema:

- No acuden a la entrevista
- No se comprometen
- No justifican las faltas suficientemente
- Incumplen compromisos

3º **Comunican a DIRECCIÓN**
(aplicación programa informático)

DIRECCIÓN

1º **Comunica por escrito**
a los padres/tutores las posibles responsabilidades legales en que pudieran estar incurriendo

2º **Comunica los casos no resueltos a: Equipos Técnicos de Absentismo**

3º **Comunica mensualmente a la Delegación Provincial** los casos derivados al Equipo Técnico de Absentismo

9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE PADRES SEPARADOS O DIVORCIADOS

Relaciones entre los centros escolares y las familias en situación de separación o divorcio.

La cada vez más frecuente situación de separación o divorcio entre la familia del alumnado ha llevado a que los centros escolares se encuentren en ocasiones con situaciones de conflicto entre ambos, que afectan al sistema habitual de comunicación y relación con las familias, y al desconocimiento de los derechos y deberes que asisten a las familias o tutores/as legales.

¿Qué debemos entender por patria potestad?

Podemos definirla como el conjunto de facultades y deberes que corresponden a los responsables legales para el cumplimiento de su función de asistencia, educación y cuidado de los menores. Se ejerce conjuntamente por ambos progenitores o por uno sólo con el consentimiento expreso o tácito del otro. Además serán válidos aquellos actos que realice uno de ellos conforme al uso social, y a las circunstancias de urgente necesidad. En caso de desacuerdo cualquiera de los dos podría acudir al juez.

¿Qué debemos entender por guarda y custodia?

En sí misma es una de las prerrogativas y deberes de la patria potestad, aunque mientras la patria potestad se refiere a la responsabilidad general en la toma de decisiones que afectan a los menores, la guarda y custodia tiene un contenido más inmediato de cuidado y atención sobre ellos, que comprende todos aquellos aspectos derivados del quehacer diario, es decir, alimentación, cuidado, educación, consuelo, estudio, etc.

Puede ocurrir que la tutela y la guarda del o la menor esté atribuida al Departamento de Políticas Sociales, por tratarse de casos de orfandad, desamparo, etc., y el o la menor se encuentre en acogimiento familiar o residencial, para lo cual las relaciones con el centro se ejercerán con el tutor legal o la persona designada por la Administración.

En caso de separación, nulidad o divorcio, será la sentencia judicial la que establezca a cuál de los cónyuges atribuye la guarda y custodia, o si esta se establece de forma una compartida, fijando en la gran mayoría de los casos el ejercicio conjunto de la patria potestad, y el régimen de visitas o de convivencia con el otro progenitor.

ACTUACIONES RECOMENDADAS

Como primera actuación, y únicamente en el caso de que se detecten situaciones de conflicto, se indica que debe solicitarse al padre o la madre la sentencia judicial, o

convenio regulador provisional en su caso, en el que se recojan las medidas adoptadas en cuanto a la guarda y custodia, patria potestad, régimen de visitas.

a) Recogida del centro de menores.

Habrá que atender a los términos establecidos en la sentencia. Se entregará generalmente a aquel con el que conviva y ejerza la custodia, sin perjuicio de que éste pueda autorizar bien al otro progenitor o a una tercera persona para que lo recoja en su nombre. El otro progenitor no puede negarse a esa entrega siempre y cuando se le haya informado de ello. Sólo un motivo real de peligro para el menor podría dar pie a la negativa de entrega a persona distinta del progenitor.

La sentencia dispondrá asimismo si hay algún día a la semana en que lo recoge el padre o la madre no custodio, al terminar las clases, por tener éste ese día a su cargo al o la menor. Así mismo este progenitor en ejercicio de su patria potestad podrá autorizar a otra persona para recoger al alumno en su nombre en el día concedido de visita o custodia del o la menor.

Generalmente los centros con alumnado de infantil y en los primeros cursos de primaria, tienen unas fichas firmadas por las familias en donde se indica quién va a acudir de forma ordinaria a recogerlos, pidiendo en otro caso autorización escrita a las familias en los casos en que acuda una persona no habitual. En el Centro se harán constar los teléfonos de contacto de los progenitores o personas autorizadas a recogerlos.

Se presentan casos conflictivos en los que el progenitor que ese día no tiene la custodia pretende bien recoger al menor a la salida del colegio, o bien sacarlo de clase con la excusa de una consulta médica, lo que en todo caso exige atender a los términos de la sentencia, o de una autorización concreta del que tiene la custodia, y negarse a entregar al alumno en otro caso.

b) Información sobre los resultados escolares.

La comunicación a las familias de los resultados de las evaluaciones del rendimiento escolar de sus hijos/as fue establecida legalmente como una obligación de los Centros. Sin embargo, en todas las disposiciones se parte del supuesto de que los aspectos de evaluación se dirigen al padre y la madre o a los tutores legales, entendidos como unidad familiar sin hacer ninguna referencia a situaciones familiares de separación o divorcio, o monoparentales.

El derecho a la información corresponde a ambos progenitores, como facultad inherente a la patria potestad, sin perjuicio, de que por lo general la comunicación ordinaria de los resultados se entregue personalmente al alumno cuando ya tiene cierta edad, o al progenitor con el que conviva en el "domicilio familiar."

Se recomienda actuar con el siguiente protocolo:

El derecho de ambos progenitores a recibir información incluirá:

I. El derecho a recibir calificaciones escolares e información verbal.

II. El derecho a hablar con los tutores/as por lo que se les deberá facilitar a ambos los horarios de tutoría.

III. El derecho a que se les entreguen los calendarios escolares y el programa de actividades escolares y extraescolares tales como excursiones, visitas a museos, estancias en granja-escuelas, etc.

IV. Se debe informar a ambos progenitores de fiestas y celebraciones a las que se autorice la asistencia de personal ajeno al centro.

V. El listado de ausencias, motivos de las mismas y justificación, se habrá de entregar a ambos progenitores, si éstos lo solicitasen.

La información y documentación de carácter académico y disciplinario sobre el menor solo se facilitará a los padres/madres y a jueces y fiscales, pues se entiende que incluyen datos referentes a la intimidad de sus hijos o hijas a los que tienen acceso los padres/madres o representantes legales.

No se emitirán informes por escrito distintos de los documentos oficiales, salvo que se exija por orden judicial, en cuyo caso se emitirán con plena veracidad e independencia.

c) Asistencia a las reuniones de familias de alumnado.

Se indica al centro que en casos de conflicto convocará al progenitor con el que conviva el alumnado, trasladando la comunicación al domicilio fijado como "domicilio familiar", por sentencia o convenio, sin perjuicio de que por mutuo acuerdo decidan asistir ambos progenitores.

En el caso de que el progenitor que no tenga la guarda y custodia, pero sí la patria potestad, solicite la asistencia, se comunicará dicha circunstancia a la madre o padre custodio. En caso de negativa motivada de ésta, y en caso de conflicto se otorgará primacía a dicha decisión. En uso de las facultades de autoorganización del centro, se comunicará al padre, en su caso, la imposibilidad legal o, en su caso, la no conveniencia de asistencia, con la advertencia no obstante de que se le dará traslado por escrito o en reunión privada de todos los aspectos tratados en la misma, con base en su derecho a la información y sin perjuicio de ofrecerle la posibilidad de una entrevista personal con el tutor o los profesores del alumno, si lo requiriese en cualquier otro momento.

En el caso de entrevistas con el tutor habría que diferenciar si se trata de aspectos ordinarios, como información sobre el rendimiento escolar, comportamiento, información sobre aspectos en los que debe incidir en casa como medida de refuerzo, relación con el resto de alumnado, ya que en estos casos se estima razonable que se mantengan con el progenitor que tenga la guarda y custodia, salvo que por mutuo acuerdo decidan asistir ambos, pues son aspectos que deben llevar

un control diario de quien convive habitualmente con él, sin perjuicio de ofrecer esta información si el otro progenitor lo requiere.

Si se trata de aspectos más preocupantes, como problemas de adaptación, necesidades educativas específicas, bullying, detección de enfermedades, drogas, comportamientos violentos, se estima preciso informar en todo caso a ambos progenitores, y en la medida de lo posible dar la posibilidad de asistencia a las entrevistas o reuniones mantenidas con los tutores/as, orientadora, técnicos de los equipos a ambos progenitores.

d) Matriculación de alumnado. Oposición o no coincidencia en la elección de centro.

Corresponde a ambos progenitores la elección de colegio, si ambos mantienen la patria potestad, salvo que la Sentencia judicial disponga otra cosa. Nos podemos encontrar con discrepancias entre ambos progenitores durante el proceso de inscripción. En caso de conflicto será el Juez el que decida, siempre en interés del menor. No obstante dado que en la práctica va a resultar imposible obtener una decisión judicial previa a la matriculación, lo razonable es atender, si estamos ante la primera escolarización del alumno/a en un centro educativo, a la solicitud del que tiene la guarda y custodia, y que va a ser el encargado de llevar y recoger al alumno/a, y con el que ordinariamente va a relacionarse el centro en las necesidades ordinarias que presente el o la menor, y se indica al progenitor no custodio que en caso de no estar de acuerdo deberá solicitar al juez un pronunciamiento sobre esta cuestión.

La matriculación del alumnado debe realizarse con los datos completos del padre y la madre o progenitores o tutores legales, con independencia de su estado civil, por lo que deberá exigirse al progenitor que realice este trámite la prueba documental de la patria potestad y de la guardia y custodia. Sólo se admitirá una única instancia por cada alumno/a, en la que necesariamente han de constar las firmas de ambos progenitores o tutores legales, pues ha de haber conocimiento y consentimiento expreso por escrito de los dos progenitores, no bastando el consentimiento tácito del progenitor no custodio.

Si estamos ante la solicitud de cambio de centro escolar, y no hay acuerdo de ambos progenitores, éste no podrá producirse en tanto no exista un pronunciamiento judicial sobre la cuestión, (se resuelven en el breve espacio de unos días), salvo que la excepcionalidad del caso, o su urgencia, hiciera aconsejable la valoración por parte del Departamento.

e) Solicitud de informes a los centros escolares respecto a cuestiones que afectan a sus hijos/as:

− Si la solicitud la presentan padre/madre o sus representantes legales, solicitando informes que ya existen en el expediente del alumnado, como informes psicopedagógicos, valoraciones escritas del orientador por problemas del menor,

comunicaciones al Departamento de Políticas Sociales, en esos casos tienen derecho a acceder y obtener copias de los mismos, por figurar en un expediente administrativo, siempre previo registro de la solicitud, que en todo caso se realizará por escrito.

− Si lo que solicitan son informes "ad hoc", indicados frecuentemente por su representación letrada para aportarlos durante el proceso judicial, únicamente se entregará la información si responde a datos objetivos o registros del centro, como calificaciones escolares, faltas de puntualidad o de asistencia, si se tiene constancia de quién recoge al menor… Cuando por el contrario solicitan una valoración que deba hacer el Orientador o el tutor fuera de sus funciones ordinarias o "ad hoc" sobre aspectos relativos a cómo se encuentra el o la menor, su estado de ánimo, si viene bien vestido o aseado, si se adapta a sus compañeros/as, si se han observado cambios en la conducta etc., únicamente se entregarán si ya figuran en el expediente, si no, deberá ser a requerimiento del Juzgado de familia o el que resulte competente, una vez solicitado por la dirección letrada como prueba pericial o documental, pero no efectuarlas por la mera petición de parte.

f) Comunicación de los progenitores con sus hijos/as dentro del horario escolar.

Las relaciones entre padres-madres-abuelos y los menores, se realizarán acordes a la normativa vigente.

Por lo tanto, salvo pena de prohibición de aproximarse o comunicarse con el niño o niña, adoptada en procedimiento penal y que le conste al centro, el régimen de comunicaciones entre los padres/madres y el o la menor en horario escolar se producirá en la forma que ordinariamente se produzca en el centro, de acuerdo con sus normas de convivencia, organización y funcionamiento.

En caso de existencia de resolución judicial incoado diligencias penales contra uno de los progenitores por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro progenitor o el de los hijos/as que conviven con ambos, no se facilitará información, ni comunicación alguna con el o la menor dentro de la jornada escolar ni en los momentos en que el o la menor esté bajo la custodia del centro.

● Supuestos generales.

Entre los supuestos que se hace preciso la autorización de ambos progenitores, y por lo tanto su acuerdo si comparten la patria potestad, se encuentran:

− La opción por asignaturas que afecten a la formación religiosa o moral.

− Los viajes de larga duración fuera de la jornada lectiva.

− La elección de modalidad o cambio de asignaturas.

− La baja del alumno en el centro y la tramitación del traslado de expediente.

− Cambio de modalidad educativa ordinaria a necesidades educativas especiales.
En general, cualquier decisión que exceda a las decisiones ordinarias.

En cualquier caso, estas son cuestiones generales cuyo tratamiento deberá adaptarse a la diferente casuística que puede plantearse en los centros, y a los distintos niveles educativos.

10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTO CASO DE ACOSO ESCOLAR (*Orden de 20 de junio de 2011 - Instrucción de 28 de julio de 2017)*

Referencia normativa: "ANEXO I de la Orden del 20 de Junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas"

Características del acoso escolar

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas

- Reunión del equipo directivo con el tutor/a del alumnado afectado y orientador/a del centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención

- Si se decide no continuar con el protocolo, se deberá fundamentar tal decisión mediante un escrito/informe, consensuando con la familia que presentó la denuncia. En cualquier caso, deberá informarse a la familia de tal decisión

- Cuando se estime que pueda existir una situación de acoso escolar, se informará del inicio del protocolo al Servicio Provincial de Inspección

Paso 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas de protección/apoyo/ayuda que garanticen la seguridad del alumnado acosado

- Medidas cautelares dirigidas al presunto alumnado acosador

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado

- Entrevista por parte del tutor/a u orientador/a, previo conocimiento del Equipo Directivo, a los responsables legales del alumnado (acosado y acosador), aportando información sobre la situación y medidas adoptadas

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado

- El equipo directivo recabará información necesaria de diversas fuentes: - Recopilación documentación sobre el alumnado afectado. - Observación sistemática de indicadores (ver informe director/a): en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares. - Información del Departamento/Equipo de Orientación y tutor/a, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros/as, entrevistando a las familias, - Otras fuentes complementarias de información (PAS o Servicios Sociales correspondientes).

- La Dirección del centro realiza un informe con los datos obtenidos, contratando la información. Se evidencia que en las actuaciones se: - Garantiza la protección de los menores o las menores. - Preserva su intimidad y la de sus familias o responsables legales. - Actúa de manera inmediata. - Genera un clima de confianza básica en los menores o las menores. - Recoge todo tipo de pruebas e indicadores. - No se duplican intervenciones ni dilaciones innecesarias.

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes

Conclusión sobre la existencia de acoso escolar:

Se han encontrado evidencias que demuestran fehacientemente la existencia de una situación de acoso escolar en el centro educativo respecto al caso que motivó la aplicación del presente protocolo.

- Sí
- No

Actuaciones:

- El equipo directivo recabará información necesaria de diversas fuentes: - Recopilación documentación sobre el alumnado afectado. - Observación sistemática de indicadores (ver informe director/a): en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares. - Información del Departamento/Equipo de Orientación y tutor/a, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros/as, entrevistando a las familias, - Otras fuentes complementarias de información (PAS o Servicios Sociales correspondientes).

- La Dirección del centro realiza un informe con los datos obtenidos, contratando la información. Se evidencia que en las actuaciones se: - Garantiza la protección de los menores o las menores. - Preserva su intimidad y la de sus familias o responsables legales. - Actúa de manera inmediata. - Genera un clima de confianza básica en los menores o las menores. - Recoge todo tipo de pruebas e indicadores. - No se duplican intervenciones ni dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

Actuaciones:

- Según Plan de Convivencia /Cp. III Decretos 327 y 328/2010. Se registran en el sistema de información Séneca

- No se aplican correcciones ni medidas disciplinarias

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia

Actuaciones:

- Traslado del informe del Director/a y de las medidas disciplinarias aplicadas

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir

Actuaciones:

- Información periódica al inspector/a de referencia, familias alumnado implicado y comisión de convivencia de la situación escolar del alumnado y las medidas y actuaciones con:
-La persona acosada.
-El alumnado agresor.
-Los compañeros y compañeras observadores pasivos.
-Las familias.
-El profesorado y el personal de administración y servicios.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso .

Actuaciones:

- De carácter individual. De carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INICIO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UN SUPUESTO DE ACOSO ESCOLAR.

(Paso 2 del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR, establecido en el anexo I de la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con

fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.)

Centro		**Código**	
Localidad		**Provincia**	

D/Dª_____, como Director/a, INFORMA a la Inspección Educativa que se inicia protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar:

1.- Datos de identificación del alumnado:

Presunto alumno/a/s acosador/a/s:	**Edad:**	**Etapa educativa/Nivel/ Grupo:**

Datos del alumno/a/ acosado/a/s presuntamente:	**Edad:**	**Etapa educativa/Nivel/ Grupo:**

2.- Conductas de las que se tiene conocimiento en relación con los diferentes tipos de acoso:

DESCRIPCIÓN	**PUNTUAL**	**REITERADA**	**LUGAR**	**FECHA**	**HORA**
1. Exclusión y marginación social					

1.1. Activa: No deja participar					
1.2. Por omisión: Ignora al otro/a					
1.3.Vigila al otro/a para delatar sus comportamientos					
1.4. Otras					
2. Agresión verbal					
2.1. Insultos					
2.2. Poner motes					
2.3. Hablar mal de la víctima					
2.4. Otras					
3. Vejaciones y humillaciones					
4. Agresión física indirecta					
4.1. Esconder cosas					
4.2. Romper cosas					
4.3. Robar cosas					
4.4. Otros					
5. Agresión física directa:					
5.1 .Pegar					

5.2. Pegar simulando juego o broma					
5.3. Otras					
5. Intimidación.					
6. Amenaza.					
7. Chantaje.					
8. Ciberacoso por correo electrónico, webs, redes sociales o teléfono móvil.					
8.1. Intimidación.					
8.2. Chantaje.					

8.3. Insultos.					
8.4. Amenazas					
8.5. Publicación de imágenes no deseadas.					
8.6. Otras					
9. Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.					
10. Acoso o abuso sexual					

Lugar: aula ordinaria, aulas específicas, pasillos, patio, servicios, comedor, vestuario, transporte escolar, gimnasio u otras dependencias del centro, y lugares fuera del

centro en el que esté implicado alumnado del centro (centro deportivo, jardines, biblioteca, locales de ocio, zonas de juego, hogar,…)

Hora: Entrada y/o salida del centro, desplazamientos al centro o vuelta a casa, dentro de una clase concreta, recreo, cambios de clase, salidas al servicio, actividades extraescolares, transporte, comedor, aula matinal,…y horas fuera de horario escolar (salidas en fines de semana, entrenamiento deportivo, actividades de tiempo libre,…).

3.-Testigos o personas que han facilitado información sobre estas conductas:

Alumnado:	
Profesorado:	
Otro personal del Centro:	
Padre/madre/tutor legal	
Otros (Especifíquense)	

4.- Breve descripción de los hechos:

En ....., a .... de ..... de 20_

El/la Director/a:

Fdo:

Sr. Delegado/a Provincial de Educación de _____ Servicio de Inspección Educativa.

INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO PARA LA INSPECCIÓN EDUCATIVA SOBRE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.

(Anexo I de la ORDEN de 20 de junio de 2011 - Instrucción de 28 de julio de 2017, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.)

Centro		**Código**	
Localidad		**Provincia**	

D/Dª_____, como Director/a del Centro, INFORMA a la Inspección Educativa:

1.- Datos de identificación del alumnado (actualizados a fecha de este informe):

Alumno/a/ acosado/a/s presuntamente:	**Edad:**	**Etapa educativa/Nivel/Grupo:**

Presunto alumno/a/s acosador/a/s:	**Edad:**	**Etapa educativa/Nivel/Grupo:**

2.- Conductas de las que se tiene conocimiento en relación con los diferentes tipos de acoso (actualizados a fecha de este informe):

DESCRIPCIÓN	**PUNTUAL**	**REITERADA**	**LUGAR**	**FECHA**	**HORA**

1. Exclusión y marginación social					
1.1. Activa: No deja participar					
1.2. Por omisión: Ignora al otro/a					
1.3. Vigila al otro/a para delatar sus comportamientos					
2. Agresión verbal					
2.1. Insultos					
2.2. Poner motes					
2.3. Hablar mal de la víctima					
3. Vejaciones y humillaciones					
4. Agresión física indirecta					
4.1. Esconder cosas					
4.2. Romper cosas					
5.3. Robar cosas					
5. Agresión física directa:					
5.1 .Pegar					
5.2. Pegar simulando juego o broma					
5. Intimidación.					

6. Amenaza.					
7. Chantaje.					
8. Ciberacoso por correo electrónico, webs, redes sociales o teléfono móvil.					
8.1. Intimidación.					

8.2. Chantaje.					
8.3. Insultos.					
8.4. Amenazas					
8.5. Publicación de imágenes no deseadas.					
9. Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.					
10. Acoso o abuso sexual					

Lugar: aula ordinaria, aulas específicas, pasillos, patio, servicios, comedor, vestuario, transporte escolar, gimnasio u otras dependencias del centro, y lugares fuera del centro en el que esté implicado alumnado del centro (centro deportivo, jardines, biblioteca, locales de ocio, zonas de juego, hogar,…)

Hora: Entrada y/o salida del centro, desplazamientos al centro o vuelta a casa, dentro de una clase concreta, recreo, cambios de clase, salidas al servicio, actividades extraescolares, transporte, comedor, aula matinal,y horas fuera de horario escolar (salidas en fines de semana, entrenamiento deportivo, actividades de tiempo libre,…)

3.-Denunciantes, testigos o personas que han facilitado información sobre estas conductas (actualizados a fecha de este informe):

Alumnado:	
Profesorado:	
Otro personal del Centro:	
Padre/madre/tutor legal	
Otros (Especifíquense)	

4.- Descripción detallada de los hechos con la información contrastada de la que se dispone (actualizada a fecha de este informe):

5. Medidas adoptadas y actuaciones realizadas en relación con los diferentes pasos del Protocolo de Acoso Escolar:

En relación con el Paso 3 del Protocolo. Medidas de urgencia para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones.	
Medidas para garantizar la inmediata seguridad del alumno/a/s acosado/a/s, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.	
Medidas cautelares dirigidas al alumno/a/s acosador/a/s.	
En relación con los Pasos 4 y 5 del Protocolo. Traslado de lo ocurrido a las familias y profesionales que trabajan en el centro.	
Información y colaboración de las familia/s.	
Información al profesorado o/y otro personal que trabaja o se relaciona con el centro.	

Traslado a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).	
En relación con el paso 6 del Protocolo. Recogida de información de distintas fuentes.	
Recopilación de información y documentación existente sobre el alumnado afectado.	
Observación sistemática, utilizando como referente los indicadores del cuadro del punto 2 de este informe, en espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares,…	
Elaboración de información por parte del departamento de orientación o equipo de orientación educativa, en colaboración con el tutor/a, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado	
Información recabada de otras fuentes: profesorado, personal de administración y servicios, servicios sociales,…	
Elaboración por parte de la dirección del centro de un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.	
En relación con el Paso 7 del Protocolo. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.	
Adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, y su grabación en el sistema de información "Séneca"	
En relación con los pasos 8 y 9 del protocolo. Comunicación a la Comisión de Convivencia e Inspección educativa.	
Comunicación de la dirección del informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro, y a la inspección educativa, una vez completado el paso 10 y 11	
En relación con el paso 10 del protocolo. Medidas y actuaciones a definir.	

Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.	

Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de	

convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.	
Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización, así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.	
Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.	
Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.	
En relación con el Paso 11 del protocolo. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.	
Información a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, y de las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, con confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.	

6. Situación escolar del alumnado implicado

7. Otros aspectos a considerar no incluidos en los apartados anteriores del informe.

En....., a.... de..... de 20_

El/la Director/a:

Fdo.:

Sr. Delegado/a Territorial de Educación, Cultura y Deporte de _____
Servicio de Inspección Educativa.

11. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS CASOS DE ACOSO ESCOLAR ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO *(Orden de 11 de enero de 2017)*

Referencia normativa: "Instrucciones del 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación a las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativas en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso"

El ciberacoso en el ámbito escolar es un tipo de acoso entre iguales que se da a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Se puede definir como una agresión intencional, que puede ser puntual o repetida, por parte de un individuo o un grupo, a través de medios tecnológicos como el correo electrónico, páginas web, redes sociales, juegos online o mensajes en teléfonos móviles, que pueden tener una alta difusión y mantener su impacto en el tiempo sin que la víctima pueda defenderse por sí misma, dañando su imagen social y su autoestima, hasta el punto de llegar a provocar grave daño o perjuicio en su desarrollo psicosocial. La forma de contacto entre víctimas y agresores en el caso del ciberacoso introduce elementos y factores de riesgo específicos, como el posible anonimato del agresor o la agresora, aunque los datos revelan que es más frecuente que la víctima conozca a su acosador o acosadora, la gran difusión social que puede llegar a tener la agresión o las dificultades prácticas para detener la agresión y terminar con el sufrimiento de la víctima. Por otra parte, el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación ofrece a las víctimas oportunidades para responder o intentar defenderse a través de una respuesta que probablemente no sería la misma cara a cara y que, en ocasiones, puede complicar y agravar la situación. El ciberacoso en el ámbito escolar con frecuencia forma parte o tiene su origen en una situación previa de acoso escolar, que puede incluir agresiones físicas o verbales, difusión de rumores, coacciones, humillaciones, etc.

A la hora de identificar una situación de ciberacoso en el entorno escolar deben tenerse en cuenta las siguientes características:

- **Intencionalidad** por parte del agresor o agresora. No se trata de un descuido o acto fortuito. Si bien, en determinados casos, el daño causado no se corresponde con la intencionalidad de la persona agresora.
- **Repetición** en el tiempo. En el caso del ciberacoso un solo mensaje o imagen difundida a través de redes sociales puede tener un efecto multiplicador que convierte una única intervención en una agresión repetida en el tiempo. Basta con subir una sola vez

una imagen indeseada a una red social para que tengan acceso a ella, la compartan y añadan comentarios indeseados un gran número de personas.

- **Desequilibrio de poder**. En el caso del ciberacoso esta desigualdad suele ser psicológica, social, o basada en una mayor competencia digital, que provoca que la víctima no pueda defenderse fácilmente por sí misma.
- **Daño y victimización:** la víctima sufre un deterioro de su autoestima y dignidad personal, dañando su estatus social, provocando victimización psicológica, estrés emocional y rechazo social.

Las conductas de ciberacoso más habituales en el entorno educativo:

a. Publicar o remitir mensajes desagradables o amenazantes a través de redes sociales. b. Difundir rumores, información comprometida o exponer la intimidad de una persona a fin de desprestigiarla.

c. Etiquetar, asociar comentarios indeseables o modificar fotos, exponiendo a la persona implicada a una posible escalada de observaciones y comentarios de terceros.

d. Publicar postings, fotos o vídeos desagradables sobre la víctima en una página web, una red social, un chat o a través del teléfono móvil.

e. Grabar y difundir agresiones, insultos o actuaciones degradantes hacia la víctima a través de la web, teléfonos móviles, etc.

f. Suplantar la identidad de la víctima e incluir contenidos desagradables o insultantes en un perfil, una red social, un foro de mensajes, un chat, etc.

g. Incomodar a la persona con contenidos, mensajes o comentarios de contenido sexual. h. Difundir imágenes o datos comprometidos de contenido sexual a través de redes sociales o páginas de difusión masiva sin el consentimiento de la víctima.

Consecuencias del acoso y ciberacoso:

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, fobias, somatizaciones, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión o control a través de medios tecnológicos, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento o el abuso como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a la desensibilización o adopción de una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia, al riesgo de aprendizaje por observación de estas conductas o a una percepción equivocada de la valía personal.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de ciberacoso sobre algún alumno o alumna, tienen la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo. El centro debe tomar en consideración la situación de acoso o ciberacoso aunque las agresiones o los ataques se hayan producido fuera de las instalaciones del centro o fuera del horario escolar. Asimismo, basta con que la persona agresora o la persona víctima sean alumnos o alumnas del centro para que el centro ponga en marcha el protocolo y adopte las medidas oportunas de acuerdo con la naturaleza del caso. Si la familia de un alumno o una alumna es la que informa a la dirección del centro sobre un posible caso de ciberacoso, se levantará acta de la reunión en la que se recoja el relato de los hechos que hace la familia y el compromiso del centro de iniciar el correspondiente protocolo, informando del inicio del mismo a la inspección educativa. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar a través de medios tecnológicos o la dirección del centro reciba la información a través de a fuentes externas como la fiscalía, juzgados, policía, servicios sociales, etc., se informará del inicio del protocolo de actuación a la inspección educativa. Cuando existan indicios de delito, riesgo o posible desprotección el caso se pondrá también en conocimiento de la fiscalía por la dirección del centro.

Paso 2. Actuaciones inmediatas ante una situación de ciberacoso.

Tras la comunicación, efectuada en el paso anterior, de un posible caso de ciberacoso, se reunirá el equipo directivo con el tutor o la tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. Cuando existan indicios de que pueda tratarse de un caso de agresión de contenido sexista, violencia de género o acoso sexual, se recomienda que esté presente en la reunión la persona coordinadora del plan de igualdad del centro, a fin de valorar la posibilidad o conveniencia de la aplicación del Protocolo de violencia de género, contemplando, en todo caso, las recomendaciones recogidas en estas instrucciones en cuanto a la utilización de medios tecnológicos.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas, dando traslado de la misma a la inspección educativa.

Para la valoración de las actuaciones a desarrollar ante una posible situación de ciberacoso, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a. Identificación del alumnado implicado como presuntos agresores y víctimas. b. Edad y características psicológicas del alumnado implicado.

c. Relación entre la víctima y la persona o personas agresoras (posible caso de violencia de género).
d. Intencionalidad del agresor o agresores, valorando posibles antecedentes. e. Características y naturaleza de las acciones analizadas y de los dispositivos tecnológicos utilizados.
f. Las evidencias electrónicas o pruebas que se han podido aportar, velando por la conservación de las mismas como: e-mails, sms, mensajes recibidos a través de plataformas de mensajería (WhatsApp, Telegram, Snapchat, etc.), realizando, en su caso, capturas o fotografías de la pantalla, que puedan servir como prueba del proceso o situación de acoso o intimidación.
g. Difusión y alcance de las acciones.
h. Facilidad o dificultad para detener el ciberacoso.
i. Tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso.
j. Repercusión e impacto en la víctima.

La acción del centro debe ir encaminada a velar por la seguridad del alumnado, por ello, incluso en las situaciones en que no se encuentren evidencias suficientes de la existencia de una situación de acoso o ciberacoso, es importante tomar en consideración las declaraciones de la posible víctima y los hechos contrastados, adoptando medidas que aseguren la adecuada atención del alumno o la alumna que se sienten objeto de acoso o intimidación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger y garantizar la inmediata seguridad de la alumna o el alumno acosados, así como medidas específicas de apoyo y ayuda:

- Recomendar a la alumna o al alumno acosados la disminución del uso del teléfono móvil e Internet, o incluso la suspensión temporal de su utilización, en función del caso y tipo de ciberacoso, que mantenga la información personal que pueda ser sensible en privado y evite responder a posibles provocaciones.
- Recomendar que se conserven las evidencias del acoso o ataque recibido, y proceda a bloquear al acosador o acosadora, denunciando a los servicios de la red el comportamiento inapropiado.
- En función de la gravedad, poner en conocimiento los hechos y solicitar las oportunas medidas cautelares de protección a la Fiscalía, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, la Policía Local o las diferentes instancias de seguimiento y control de un buen uso de las tecnologías de la información y la comunicación puestas a disposición de la ciudadanía.
- Implicación, en su caso, de alumnado ciber ayudante para proporcionar apoyo, ayuda y seguridad al alumno o alumna objeto del ciberacoso.

- Incluir el apoyo emocional adulto. Contar con un profesor o profesora que pueda ofrecer al alumno o la alumna víctima del acoso apoyo emocional. Puede ser su tutor o tutora, algún profesional de la orientación o cualquier otro profesor o profesora que pueda cumplir esta función.
- Establecer medidas cautelares dirigidas al alumno, la alumna, o al grupo de alumnos y alumnas presuntamente acosadores, incluyendo la supervisión o privación temporal del uso del teléfono móvil e Internet, en función del caso y tipo de ciberacoso, que deberán incluirse en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y en el Plan de convivencia del centro.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará toda la información relativa al caso que pueda ayudar a adoptar las medidas oportunas, tanto desde el punto de vista organizativo como educativo, a fin de asegurar la adecuada atención al alumnado implicado y la restauración de la convivencia:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado. -
Recopilación de posibles pruebas o evidencias del ciberacoso.
- Información aportada por el alumnado implicado.
- Información aportada por las familias del alumnado implicado.

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración, en su caso, de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumno, la alumna o el alumnado implicado. Asimismo, si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el profesorado que conoce al alumnado implicado, el personal de administración y servicios, o los servicios sociales correspondientes.

● **La entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso.**

En la entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso se deberá cuidar la acogida, mostrando la preocupación del centro por su seguridad y su bienestar. Es importante practicar la escucha activa a fin de que el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso pueda expresarse con libertad y confianza, aclarando las circunstancias del caso, incluyendo la identificación de los presuntos agresores, y los efectos y consecuencias producidos, siendo importante velar por la discreción y confidencialidad en relación con la información recopilada en estas entrevistas.

El equipo directivo ha de garantizar, a través de las intervenciones que se estimen pertinentes, el adecuado proceso de acogida, cuidado, apoyo y escucha del alumno o la alumna víctima del acoso. En este sentido es importante recordar que en ningún caso resulta aconsejable el careo entre el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso y los presuntos acosadores, ni entre la familia de la posible víctima y las de los presuntos acosadores.

Asimismo, se informará al alumno o alumna que ha sufrido el acoso de las medidas cautelares y de protección que se van a adoptar en el centro, y de la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

● **La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado agresor.**

La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado presuntamente agresor deberá contemplar la información sobre los hechos acontecidos y las evidencias recopiladas, la aclaración de las circunstancias en que se han producido, su valoración y actitud ante las consecuencias producidas y, de modo expreso, su predisposición ante subsiguientes procesos de asunción de responsabilidades, reparación del daño y reconciliación o restablecimiento de la convivencia. Así mismo, se informará al alumnado implicado de las medidas cautelares que se van a adoptar y las posibles correcciones o medidas disciplinarias que se podrán adoptar de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro y la valoración final de los hechos.

En caso de que exista una denuncia interpuesta ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por parte del propio centro o por alguna de las familias, la entrevista con el alumnado denunciado deberá producirse en presencia de su padre, madre o tutores legales, limitándose a facilitarles la información sobre las medidas cautelares que va a adoptar el centro, la propuesta o plan de actuación para evitar la interrupción de su proceso formativo y la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

● **La entrevista con las familias de las alumnas o los alumnos implicados**.

Las entrevistas con las familias de las alumnas o los alumnos implicados deben hacerse por separado, evitando cualquier tipo de careo o enfrentamiento entre las familias.

La entrevista con la familia del alumno o la alumna presuntamente víctima de ciberacoso debe comenzar por mostrar la preocupación del centro por su hijo o hija, y el interés por reconducir la situación buscando su bienestar. Dentro de la discreción propia del proceso de investigación, se debe informar sobre los pasos que se han dado, las conclusiones a las que se ha llegado y las medidas cautelares y de protección adoptadas. Asimismo, se les solicitará la información que puedan aportar en relación al caso, y se pedirá su colaboración para eventuales actuaciones posteriores. En un primer momento debe evitarse y desaconsejarse el contacto de la familia de la víctima con la familia del presunto agresor o las familias del alumnado implicado en el ciberacoso, al menos hasta que el centro no haya contactado con ellas y cuente con su compromiso de colaboración. También puede ser interesante aportar pautas de actuación para abordar y trabajar el tema en casa a fin de encauzar adecuadamente la situación.

La entrevista con la familia o familias del alumnado presuntamente agresor, dentro de la discreción propia del proceso de investigación, deberá ofrecer información sobre los hechos y datos recabados, haciendo ver la gravedad de los mismos y la necesidad de ofrecer una respuesta adecuada, tanto para el alumnado víctima del acoso, como para el alumnado agresor, solicitando su colaboración para afrontar adecuadamente el caso, evitando la confrontación con el resto de familias implicadas, y ofreciendo asesoramiento sobre el modo de afrontar y tratar con su hijo o hija la situación. Asimismo, es preciso insistir en la necesidad de actuar con la mayor

discreción a fin de evitar que la difusión de rumores o comentarios inadecuados tenga efectos indeseables para el alumnado y las familias afectadas.

Cuidar la intervención con las familias es fundamental. No suele ser sencillo afrontar estas situaciones por parte de las familias implicadas; tanto si se trata de la familia del alumno o la alumna que han sufrido el acoso como de la familia o las familias de los presuntos agresores. En el primer caso, la inquietud y posible ansiedad por las repercusiones de la situación que está afectando a su hijo o hija suelen suponer un elemento de presión que es necesario saber gestionar con delicadeza y sensibilidad.

En el caso de las familias del alumnado presuntamente acosador, no es infrecuente detectar cierto grado de negación o trivialización de los hechos ocurridos o las evidencias aportadas; reacción que habrá de tratarse con la necesaria sensibilidad, haciéndoles ver la importancia que para sus propios hijos o hijas puede tener abordar el caso adecuadamente y las posibles repercusiones que el no hacerlo puede tener en su formación y su futuro, así como la gravedad y verdadera dimensión de los hechos de acuerdo con lo establecido en la propia legislación educativa y en el Código Penal.

● Entrevistas con los compañeros o compañeras conocedores de la situación de ciberacoso.

Las entrevistas con compañeros o compañeras que puedan ser conocedores de la situación detectada se realizarán con el fin de recabar información y solicitar la colaboración imprescindible para detener el conflicto y reducir los efectos perniciosos producidos.

● Informe a elaborar por la dirección del centro.

Una vez concluido el proceso de recogida de información, la dirección del centro elaborará un informe contrastando la información aportada por las diferentes fuentes en el que se recoja o

valore:

a) La naturaleza, intensidad y gravedad de los hechos.
b) Alumnos y alumnas implicados y afectados.
c) Grado de implicación e intencionalidad de los distintos agentes implicados. d) Duración de la situación de acoso.
e) Efectos producidos.
f) Conocimiento de la situación por otros compañeros y compañeras.
g) Características de los medios y dispositivos utilizados.
h) Pruebas o evidencias recopiladas.
i) Actitud y disposición mostradas por las familias implicadas.
j) Valoración de la conveniencia de comunicar el caso a la Fiscalía o a otros servicios externos.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán en el sistema de información Séneca, especificando que responden a un caso de ciberacoso o acoso a través de medios tecnológicos.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

La dirección del centro remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en los pasos 1 y 2 del protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de ciberacoso en el ámbito escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado implicado, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

En todo caso, el centro debe abordar la situación en el contexto de su labor educativa desarrollando actuaciones para asegurar el cese del acoso y la protección, cuidado y apoyo a la víctima; facilitando, así mismo, procesos de sensibilización y reflexión, asunción de responsabilidades por parte del alumnado acosador, reparación del daño y actuaciones para restablecer el clima de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de ciberacoso en el ámbito escolar:

- **Actuaciones con la persona acosada:** actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.
- **Actuaciones con el alumnado agresor:** aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conductas y desarrollo de habilidades sociales y emocionales vinculadas a la empatía y la autoestima, y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.
- **Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos o colaboradores:** actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización y utilización adecuada y segura de las TIC, así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales,

contando con alumnado ciberayudante. Es importante el seguimiento del grupo de iguales que han consentido o han colaborado en el ciberacoso, para evitar que se reproduzcan situaciones de acoso hacia otras posibles víctimas, o que alguien del grupo asuma el rol de acosador.

- **Actuaciones con las familias:** orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, orientaciones sobre la utilización adecuada y segura de las TIC, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- **Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios:** orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de sensibilización y formación específica en la utilización adecuada y segura de las TIC y la prevención del ciberacoso.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, conservando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del plan de actuación.

El inspector o inspectora de referencia y la comisión de convivencia del Consejo Escolar llevarán a cabo el seguimiento del plan de actuación diseñado y desarrollado en el centro, contemplando la valoración de:

1. Las actuaciones desarrolladas con la víctima y el alumnado acosador.

2. Las actuaciones desarrolladas en el aula y con el conjunto del alumnado del centro. 3. Las actuaciones desarrolladas con las familias del alumnado implicado.

4. Las actuaciones de sensibilización y formación desarrolladas con el profesorado y el personal de administración y servicios.

5. Las medidas para promover la sensibilización e implicación de toda la comunidad educativa.

12.PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE MALTRATO INFANTIL

Referencias normativas:

- *"Orden de 20 de Junio de 2011 - Instrucción de 28 de julio de 2017- por la que se adoptan las medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias para participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas"*
- *"Decreto 3/2004 del 7 de Enero por el que se establece el sistema de información sobre el maltrato infantil en Andalucía"*
- Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI) y por la Instrucción de 30 de noviembre de 2022 de la Junta de Andalucía, que actualiza los protocolos de maltrato infantil.
- *"Orden de 23 de junio de 2006 por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil"*
- *"Orden de 11 de Febrero de 2004 por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía"*

Se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

La tipología de maltrato recogida en la normativa mencionada es:

- **Maltrato físico:** cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.
- **Maltrato psicológico/emocional:** las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.
- **Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo:** las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados

médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.

- **Abuso sexual:** cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un o una menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquel o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre este o esta.
- **Corrupción:** cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.
- **Explotación laboral:** los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.
- **Síndrome de Munchaüsen por poderes:** los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.
- **Maltrato prenatal:** abuso de drogas o alcohol durante el embarazo, o cualquier circunstancia vital de la madre que se haga incidir voluntariamente en el feto, y que provoca que el bebé nazca con un crecimiento anormal, patrones neurológicos anómalos, con síntomas de dependencia física de dichas sustancias, u otras alteraciones imputables a su consumo por parte de la madre.
- **Retraso no orgánico en el crecimiento:** también denominado retraso psicosocial del crecimiento, se refiere al diagnóstico médico de aquellos niños o niñas que no incrementan su peso con normalidad en ausencia de una enfermedad orgánica. Sin embargo, se produce una ganancia sustancial de peso durante la estancia en el hospital o bien hay una recuperación del retraso evolutivo cuando el niño dispone de un ambiente de cuidados adecuados. Aparece por lo general en niños o niñas menores de dos años y se caracteriza por la desaceleración o retraso del desarrollo físico, sin que exista un cuadro clínico que lo justifique. También puede producirse un funcionamiento emocional y del desarrollo deficiente.

- **Maltrato institucional:** cualquier programa, legislación, procedimiento o actuación u omisión por parte de organizaciones o instituciones públicas o privadas o bien procedentes del comportamiento individual de un profesional que conlleve abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los menores

  Los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato se encuentran descritos en el Manual de instrucciones para la cumplimentación y tramitación de la hoja de detección y notificación del maltrato infantil, editado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Podemos encontrar:

- ***Casos de maltrato leve:*** cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado. En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y asesoramientos necesarios.
- ***Casos de maltrato moderado:*** cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto, se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales correspondientes, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.
- ***Casos de maltrato grave:*** cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

PROTOCOLO

PASO 1. IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN.

De acuerdo con la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI) y por la Instrucción de 30 de noviembre de 2022 de la Junta de Andalucía, que actualiza los protocolos de maltrato infantil., y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial la que por razón de su profesión o finalidad tengan noticia de la existencia de una situación de maltrato,

deberá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

PASO 2. ACTUACIONES INMEDIATAS.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

PASO 3. SERVICIOS MÉDICOS.

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del equipo directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

PASO 4. EVALUACIÓN INICIAL.

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

Esta información se recabará, según el caso:

- Observando al menor o la menor.
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistar a la familia.
- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

PASO 5. HOJA DE DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL MALTRATO INFANTIL.

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según lo establecido en la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

La citada Hoja de Detección y Notificación presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se puede acceder a través del Sistema de Información Séneca, o directamente a través de la web SIMIA, a la que puede accederse desde la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través del siguiente enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/simia,

en el cual es posible realizar su cumplimentación y envío automático a los Servicios de Protección de Menores de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para los casos que se consideren graves.

Esta Hoja consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los

servicios sociales correspondientes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato. Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes. Otros apartados de la Hoja de Detección y Notificación son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, se procederá del modo siguiente:

- El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.
- Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.
- En los casos graves se podrá realizar, asimismo, el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.

Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

PASO 6. DERIVACIÓN EN FUNCIÓN DE LA GRAVEDAD.

- Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:
- Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato moderado: la dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del

informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio Provincial de Inspección de Educación, conservando en su poder su propio ejemplar.

- Casos de maltrato grave: la dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al Juzgado de Guardia del partido judicial correspondiente adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores. Asimismo, se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera, tales como su acompañamiento a centros sanitarios, o la petición de protección policial.

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el equipo directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado. Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Referencias normativas:

- *"Orden de 21 de junio de 2011 - modificada por el Protocolo de actuación en casos de violencia de género en el ámbito educativo en Andalucía por la que se adoptan las medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias para participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas"*
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada. La dirección del centro y el consejo escolar adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Los tipos de violencia de género son:

- **Violencia física:** cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- **Violencia psicológica:** toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- **Violencia económica:** la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.

- **Violencia sexual y abusos sexuales:** cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

PROTOCOLO

PASO 1. IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

PASO 2. ACTUACIONES INMEDIATAS.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación. Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

PASO 3. MEDIDAS DE URGENCIA.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

PASO 4. TRASLADO A LAS FAMILIAS O RESPONSABLES LEGALES DEL ALUMNADO.

El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

PASO 5. TRASLADO AL RESTO DE PROFESIONALES QUE ATIENDEN A LA ALUMNA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

PASO 6. RECOGIDA DE INFORMACIÓN DE DISTINTAS FUENTES.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

− Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado. − Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.

− Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.

Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes. En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

− Garantizar la protección de los menores o las menores.
− Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables
− legales.
− Actuar de manera inmediata.
− Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
− Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
− No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

PASO 7. APLICACIÓN DE CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro.

PASO 8. COMUNICACIÓN A LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

PASO 9. COMUNICACIÓN A LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso.

PASO 10. MEDIDAS Y ACTUACIONES A DEFINIR.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer. Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores. Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia. Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas
  - y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores. - Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de

comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.

- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

PASO 11. COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS O RESPONSABLES LEGALES DEL ALUMNADO.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

PASO 12. SEGUIMIENTO DEL CASO POR PARTE DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

14.PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE AGRESIÓN HACIA AL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE

Referencias normativa:

- *"Orden de 21 de junio de 2011 - modificada por el Protocolo de actuación en casos de violencia de género en el ámbito educativo en Andalucía por la que se adoptan las medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias para participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas"*
- *"Decreto 327/2010 de 13 de junio por el que se regula el reglamento orgánico de los centros de educación secundaria"*
- *"Decreto 328/2010 de 13 de junio por el que se regula el reglamento orgánico de loas escuelas infantiles de segundo grado, de los centros de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial"*
- *Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario.*

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado. Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) **Conductas protegidas:** agresiones, intimidaciones graves, resistencia activa grave o cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.
Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

b) **Sujetos protegidos:** La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados. Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

PROTOCOLO

PASO 1. PRIMERA ACTUACIÓN ANTE UNA SITUACIÓN DE AGRESIÓN.

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

PASO 2. SOLICITUD DE AYUDA EXTERNA.

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

PASO 3. COMUNICACIÓN AL EQUIPO DIRECTIVO Y A LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo. El director o directora, o el equipo directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

PASO 4. SERVICIOS MÉDICOS.

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina

Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

1. Contacto con el profesional agredido.

El inspector o inspectora de referencia del centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la

gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

2. Informe a la Delegación Provincial de Educación.

El inspector o inspectora de referencia del centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la incapacidad laboral del profesional agredido. También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

1. Recogida de la información.

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.

- Identificación del agresor o agresora.

- Testigos.

- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna. - Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.

- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

2. Canalización de la denuncia.

A fin de agilizar su tramitación procesal, las denuncias serán canalizadas por la dirección del centro a las secciones de menores de las correspondientes fiscalías provinciales, mediante la cumplimentación del modelo 1, adjunto al presente protocolo, incorporando el parte de asistencia médica si lo hubiera, en el caso del alumnado menor de edad.

En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado. A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años no se les exigirá responsabilidad con arreglo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, sino que se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.

- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.

  En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

3. Información a las familias del alumnado implicado.

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

4. Aplicación de medidas disciplinarias.

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro.

5. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia de centro, para su conocimiento.

6. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso. Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

7. Registro informático.

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se registrarán en la plataforma Séneca

MODELO 1

A LA FISCALÍA DE MENORES

Don/Doña .....,con DNI núm. ....., con teléfono de contacto ....., al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

a)

b)

c)

formulo DENUNCIA por los siguientes HECHOS

Primero. Como director/a del centro docente ....., sito en la

C/…….....,de…….…….....,
expone que el alumno/a….....,de.....años de edad, que cursa ..... (detallar el hecho ocurrido) ……

.....

Segundo. Tales hechos fueron presenciados por:

- Don/Doña ....., con DNI núm. ....., y con domicilio a efectos de notificaciones en .....

- Don/Doña ....., con DNI núm. ....., y con domicilio a efectos de notificaciones en .....

Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal del Menor, interesa a esa Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En ....., a ..... de ..... de .....

El director o directora,

Fdo.: .....

MODELO 2

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN O A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Don/Doña ....., con DNI núm. ....., con teléfono de contacto ....., al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

a)

b)

c)

formulo DENUNCIA por los siguientes HECHOS

Primero. Como director/a del centro docente....., sito en la C/……..... de ....., expone que la persona ....., de ..... años de edad, que cursa .....,

mayor de edad, (detallar el hecho ocurrido)

.....
.....

Segundo. Tales hechos fueron presenciados por:

- Don/Doña....., con DNI núm. ....., y con domicilio a efectos de notificaciones en.....

- Don/Doña....., con DNI núm. ....., y con domicilio a efectos de notificaciones en.....

Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobada por Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, interesa a esta Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En ....., a ..... de ..... de .....

El director o directora,

Fdo.: .....

15.ANEXOS

15.1. ANEXO I (GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON EL ALUMNADO PRESUNTAMENTE ACOSADO)

- Las situaciones de maltrato no suelen evidenciarse ante los ojos de los adultos. El alumno víctima no suele reconocer la situación, por ello conviene hacerle saber que esta situación no debe ocultarse, hacerle sentirse seguro, valorado y eliminar sentimientos de culpabilidad.
- Debemos averiguar si realmente se está dando la situación de maltrato, o si responde a otras situaciones.
- Nunca se realizarán juicios de valor.

Nombre del alumno: ……

Curso: …… Edad: ……

1. Recogida de información.

- ¿Qué ha ocurrido? (Descripción de las distintas situaciones)
- ¿Cuándo y dónde ha sucedido?
- ¿Quiénes son las personas que lo hacen?
- ¿Por qué crees que lo hacen?
- ¿Hay alguien que lo haya visto?

¿Quién conoce la situación? ¿A quién has contado estas situaciones que estás viviendo? ¿A quién podrías contarlas?

- ¿Hay alguien que te proteja?
- ¿Desde cuándo se producen estas situaciones?
- ¿Cómo te sientes cuando ocurre esto?
- ¿Tú, qué es lo que haces cuando esto sucede?
- ¿Qué tendría que suceder para que se arreglara el problema?

2. Informar de las medidas que se van a tomar intentando tranquilizar a la presunta víctima.

3. Concluir, volviendo a preguntar para que haga un resumen: ¿Así que dices que…..?

15.2. ANEXO II (GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON EL PRESUNTO ALUMNO AGRESOR)

- Debe analizarse la conveniencia de realizar una entrevista directa con el agresor y en ese caso recoger información sobre los aspectos contemplados en este Anexo, evitando preguntas directas. Debe existir confidencialidad respecto a las fuentes informativas que han producido la entrevista, sobre todo si es la víctima la fuente.
- Como los agresores suelen desmentir la acusación que se les atribuye, no bastará solo con preguntarle a él sino que debemos indagar por otros medios para esclarecer los hechos.
- A pesar de ello, debemos hablar con él, mostrarle nuestra disposición a ayudarle en todo lo éticamente posible e indicarle que, en caso de ser culpable, deberá asumir su responsabilidad.
- Una característica general de los agresores suele ser la incapacidad para ponerse en el lugar de la otra persona, no creen que sus actos puedan repercutir en la otra persona haciéndola daño.
- Debemos averiguar si realmente se está dando la situación de maltrato, si responde a otras situaciones.
- Es aconsejable en la entrevista utilizar términos que los alumnos comprendan.
- Nunca se realizarán juicios de valor.

Nombre del alumno: ……

Curso: …… Edad: ……

1. Recogida de información.

- ¿Cómo te va en el centro?
- ¿Cómo te llevas con tus compañeros?
- ¿Consideras que las agresiones entre compañeros son un problema en este centro?
- ¿Cuáles son en tu opinión las formas más frecuentes de maltrato entre compañeros? (insultar, poner motes, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar, no juntarse)
- ¿Con qué frecuencia ocurren estas formas de maltrato?
- ¿Por qué crees que algunos chicos maltratan a otros?
- Me han dicho que el otro día hubo un incidente con…… ¿Qué es lo que ocurrió?
- ¿Dónde ocurrió? (Intentar que haga una descripción).
- ¿Por qué crees que pasó?

- ¿Cómo te sientes en esa situación?
- ¿Cómo crees que se siente (el presunto acosado)….?
- ¿Qué tendría que ocurrir para que se arreglase el problema?

¿Qué estás dispuesto a hacer tú para ayudar a la persona que está sufriendo este problema? ¿A qué te comprometes?

2. Informar de las medidas que pueden llegar a aplicarse.

3. Concluir, volviendo a preguntar para que haga un resumen: ¿Así que dices que…?

15.3. ANEXO III (GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON LA FAMILIA DEL PRESUNTO ACOSADOR)

En las entrevistas con las familias es necesario tener en cuenta que:

- Es importante hacer ver a los padres o tutores la preocupación y el interés de todo el profesorado para que los alumnos puedan acudir al centro con seguridad y en un ambiente de relaciones sociales serenas y tranquilas.
- Algunos padres pueden pensar que el maltrato entre iguales forma parte de la evolución natural y que siempre ha ocurrido. Hay que actuar en estos casos con firmeza si tratan de restar importancia.
- Algunas familias se sienten culpables cuando descubren que su hijo está actuando como agresor.
- Algunos padres de agresores entienden que la mejor forma de ayudar a sus hijos es mostrándose hostil hacia la persona que comunica los hechos y rehúsan aceptar la implicación de su hijo.
  - La agresividad en un escolar no es atribuible en todos los casos a factores familiares.
  - No estamos buscando culpables, solamente tratamos de mejorar las relaciones entre todos.
  - Cortar cualquier comentario negativo acerca del niño agredido.
- Hay que detener inmediatamente las amenazas. Tienen que entender que si persiste la conducta puede tener efectos muy negativos para todo el grupo.
- El centro debe crear un clima de confianza y trabajar conjuntamente con la familia para abordar el conflicto y buscar respuestas adecuadas que ayuden a restablecer unas relaciones satisfactorias.
- Nunca hay que quitar importancia a una situación de conflicto donde alguien está claramente perjudicado, pero tampoco aumentar su significado creando situaciones de enfrentamiento mayores.
  - Hay que trabajar con la mayor confidencialidad.
  - Nunca se realizarán juicios de valor.

1. Acuden en calidad de: PADRE – MADRE – TUTOR/A LEGAL

Nombre y apellidos: ..... Nombre y apellidos: ..... Teléfono de contacto: .....

Nombre del alumno: ……

Curso: …… Edad: ……

1.1.- Informar de los hechos que se están investigando.

1.2.- Informar de las actuaciones inmediatas emprendidas por el centro.

1.3.- Informar de las medidas que se ponen en marcha en el centro para modificar la situación.

1.4.- Informar de las consecuencias disciplinarias y legales que pueden existir en los ámbitos escolares y sociales (Fiscalía de Menores, Servicio de Atención a la Infancia,

Adolescencia y Familia de la Dirección General de Servicios Sociales)

2.- Recogida de información referida a los hechos denunciados.

- ¿Qué conocimiento tenía de los hechos?
- ¿Qué datos aporta la familia?
- ¿Qué grado de implicación observan en su hijo?
- ¿Qué conductas han observado en su hijo?
- ¿Cómo está repercutiendo en su hijo lo sucedido?
- ¿Qué compañeros pueden haber participado?
- ¿Qué medidas han sido tomadas por la familia?

cabar información de la dinámica familiar y relaciones con el objetivo de profundizar en comportamientos en casa, relaciones con distintos miembros de la familia, relaciones sociales, actividades de ocio, posibles cambios de comportamiento.

4. Informar a la familia de cómo puede colaborar para una resolución satisfactoria del problema.

15.4. ANEXO IV (GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON LA FAMILIA DEL PRESUNTO ALUMNO ACOSADO)

En las entrevistas con las familias es necesario tener en cuenta que:

- Es importante hacer ver a los padres o tutores la preocupación y el interés de todo el profesorado para que los alumnos puedan acudir al centro con seguridad y en un ambiente de relaciones sociales serenas y tranquilas.
- Algunos padres pueden pensar que el maltrato entre iguales forma parte de la evolución natural y que siempre ha ocurrido. Hay que actuar en estos casos con firmeza si tratan de restar importancia.
- No estamos buscando culpables, solamente tratamos de mejorar las relaciones entre todos.
- Algunas familias se sienten culpables cuando descubren que su hijo está siendo víctima de malos tratos.

- Algunos padres pueden enfadarse con el centro al entender que no se están prestando las suficientes medidas de atención a su hijo.
- El centro debe crear un clima de confianza y trabajar conjuntamente con la familia para abordar el conflicto y buscar respuestas adecuadas que ayuden a restablecer unas relacione satisfactorias.
- Nunca hay que quitar importancia a una situación de conflicto donde alguien está claramente perjudicado, pero tampoco aumentar su significado creando situaciones de enfrentamiento mayores.
  - Hay que trabajar con la mayor confidencialidad.
  - Nunca se realizarán juicios de valor.

Acuden en calidad de: PADRE – MADRE – TUTOR LEGAL

Nombre y apellidos: ..... Nombre y apellidos: ..... Teléfono de contacto: .....

Nombre del alumno: ……Curso: ……Edad:……

1.- Con objeto de poder tranquilizar a la familia del presunto alumno acosado es aconsejable desarrollar los siguientes pasos:

1.1.- Informar de los hechos que se están investigando.

1.2.- Informar de las actuaciones inmediatas emprendidas por el centro.

1.3.- Informar de las medidas que se ponen en marcha en el centro para modificar la situación.

2.- Recogida de información referida a los hechos denunciados.

- ¿Qué conocimiento tenía de los hechos?
- ¿Qué datos aporta la familia?
- ¿Qué respuestas ha dado el alumno ante las distintas situaciones?
- ¿Cómo está repercutiendo en su hijo lo sucedido?
- ¿Qué compañeros pueden haber participado?
- ¿Qué medidas han sido tomadas por la familia?

3.- Recabar información de la dinámica familiar y relaciones con el objetivo de profundizar en comportamientos en casa, relaciones con distintos miembros de la familia, relaciones sociales, actividades de ocio, posibles cambios de comportamiento.

4. Informar a la familia de cómo puede colaborar.